

**Formación MOVES Andalucía  
Taller: Objetivo “Cero incidencias”  
¿Cómo justificar tu proyecto en el Programa MOVES III?**

**Actuación 1. Vehículos  
Actuación 2. Infraestructura de recarga**

**30 noviembre 2022**

## ¿Cómo justificar tu proyecto en el Programa MOVES III?

Actuación 1: Vehículos eléctricos

Actuación 2: Instalación de sistemas de recarga

### DESARROLLO DEL TALLER

12:00 h. Bienvenida.

12:10 h. Justificación de proyectos de la Actuación 1. MOVES III

13:00 h. Justificación de proyectos de la Actuación 2. MOVES III

# ACTUACIÓN 1. VEHICULOS



Consejería de Política Industrial y Energía

Agencia Andaluza de la Energía



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

# NORMATIVA VIGENTE

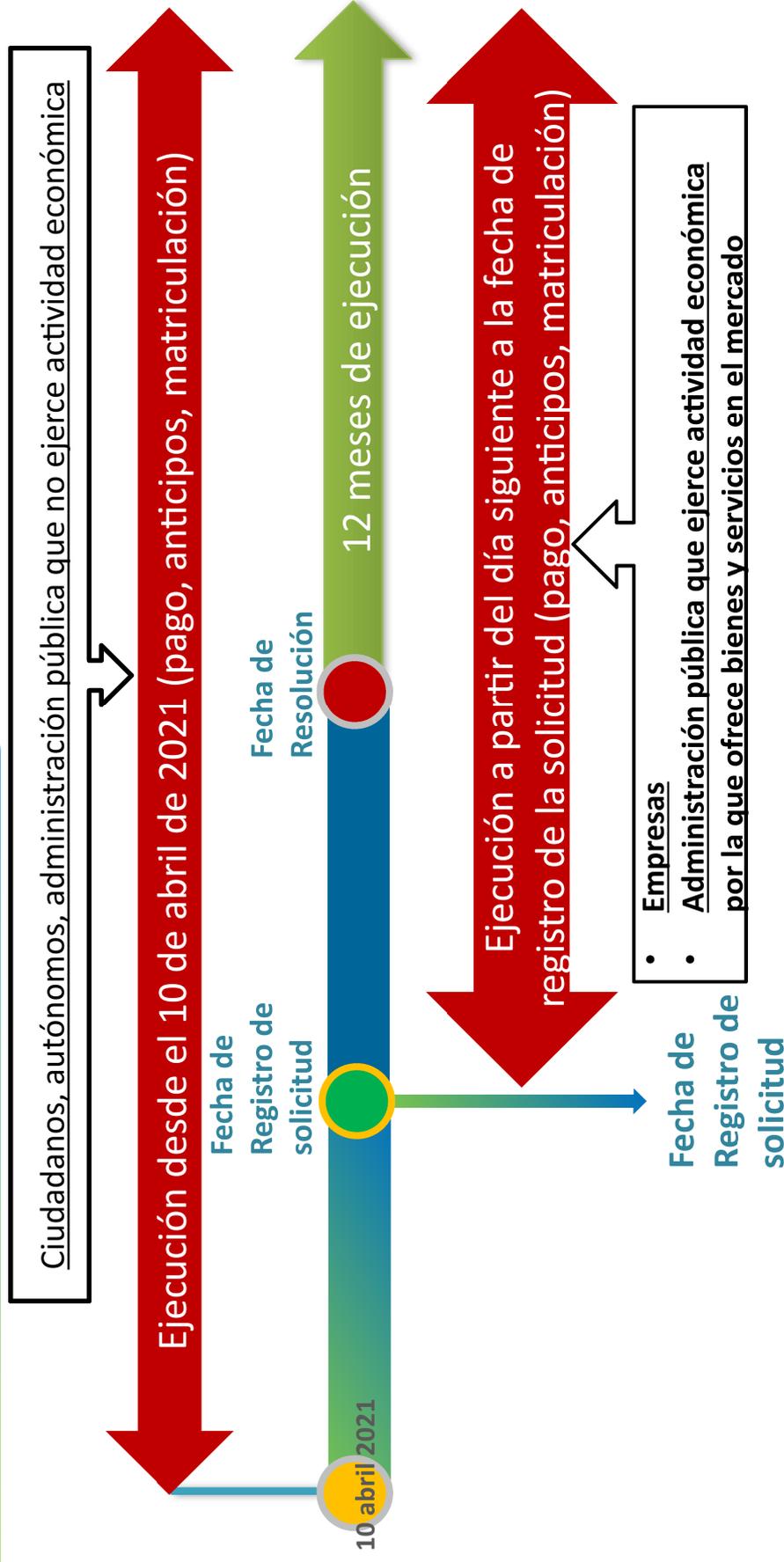


	MOVES III	De consulta imprescindible
BASES REGULADORAS	<p><b>Real Decreto 266/2021</b>, de 13 de abril, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (<b>Programa MOVES III</b>)</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Anexo I: Requisitos de las actuaciones subvencionables: Que vehículos se subvencionan y qué deben cumplir,</li><li>• Anexo II: Documentación, que debe contener y condiciones</li><li>• Anexo III: Cuantía de las ayudas</li></ul>
CONVOCATORIA PARA ANDALUCÍA	<p><b>Resolución de 7 de julio (BOJA 133 de 13 de julio 2021)</b>, por la que se convocan para el período 2021-2023 los incentivos de mejora energética del transporte en Andalucía, acogidos al RD 266/2021, de 13 de abril.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Resuelve Decimo: Documentación solicitud</li><li>• Resuelve Decimoquinto: Documentación justificación de los incentivos</li></ul>
	<p><b>Resolución de 18 de julio de 2022, de la Agencia Andaluza de la Energía</b>, por la que se modifica la Resolución de 7 de julio de 2021</p>	<p>Resuelve Primero: Declaraciones responsables DACI, Cesión y tratamiento de datos, compromiso cumplimiento de principios transversales.</p>

## Principales Diferencias de procedimiento de MOVES III respecto a MOVES II

- No hay cesión del cobro de la ayuda por ningún importe. Salvo en el caso de adquisición de vehículos por Renting
- En MOVES III las entidades públicas llevan a cabo también la justificación. No tienen que realizar el otorgamiento a una entidad adherida. Aunque los vehículos deben ser suministrados por una entidad adherida.
- La comprobación de la obligación de estar corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, se realizará por parte de la AAE a través de la consulta telemática a los organismos competentes para aquellos expedientes cuya cuantía de incentivo supere los 10.000 €, por lo que en MOVES III para la actuación 1, no es necesario nunca su comprobación

## Programa MOVES III en Andalucía: FECHAS



# ACCESO A LA JUSTIFICACIÓN

En el enlace:

<https://incentivos.agenciaandaluzadelaenergia.es/Moves2019Web/faces/login.xhtml>

A través de la web de la Agencia: <https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es>

The screenshot shows the home page of the Agencia Andaluza de la Energía website. The header includes the agency logo and navigation links: ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, TRANSPARENCIA, and PERFIL CONTRATANTE. The main navigation bar contains: INICIO, LA AGENCIA, TRANSICIÓN ENERGÉTICA, INFORMACIÓN ENERGÉTICA, AYUDAS A LA FINANCIACIÓN, and ENTIDADES COLABORADORAS. A central menu titled 'Conoce nuestras ayudas' is highlighted with a red box and lists several programs: 'Incentivos para mejora de la eficiencia energética en las industrias', 'Ayudas al transporte y la movilidad', 'Ayudas al transporte y la movilidad', 'Incentivos para energías renovables en autoconsumo, almacenamiento y para térmicas en sector residencial', 'Incentivos para instalaciones de energías renovables térmicas', 'La Junta incrementa en Programa de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias autoconsumo para dar', 'Programa PREE 5000 la demanda de ciudadanos', and 'Programa para el Desarrollo'. A large banner for 'Andalucía es más' is visible on the left.

The screenshot shows the 'MOVES II Andalucía' section of the website. The header is identical to the previous screenshot. The main content area is titled 'MOVES II Andalucía' and includes a status box: 'Estado: En plazo de ejecución y justificación. Ventanilla de presentación de solicitudes cerrada desde el 17/0'. Below this, there are logos for IDAE, UNIÓN EUROPEA, and the agency. A 'DESTACADOS' section is highlighted with a red box and contains a card for 'APLICACIÓN TELEMÁTICA MOVES'. To the right, a 'RELACIONADOS' section lists 'Normativa reguladora MOVES Andalucía' and 'Consultas'.

# ACCESO A LA JUSTIFICACIÓN

## Aplicativo de tramitación MOVES



Menú principal

- INTERVIENE EMPRESA ADHERIDA (para sector privado y sector público tras licitación)
  - Acceso Solicitud de Incentivos - Empresas Adheridas actuando en representación del beneficiario**
  - Acceso para Otorgamiento representación y beneficiarios
  - Acceso para solicitud de autorización de los beneficiarios
- NO INTERVIENE EMPRESA ADHERIDA (para sector públicas)
  - Acceso Solicitud de Adhesión Entidades Públicas
  - Acceso Solicitud de Incentivos - Entidades Públicas
  - Acceso para Otorgamiento para Entidades Públicas necesario antes de solicitud
  - Acceso para solicitud de autorización de los beneficiarios para Entidades Públicas
  - Acceso identificación empresa adjudicataria tras resolución
- INFORMACIÓN DEL PROGRAMA
  - Pasos para solicitar incentivos

**Bienvenida/o a la aplicación telemática para la presentación de solicitudes de adhesión e incentivos al Programa de Incentivos de mejora Energética del transporte en Andalucía (MOVES Andalucía).**

Los incentivos del Programa MOVES Andalucía deben ser tramitados a través de una empresa adherida en representación del beneficiario, es decir, el beneficiario tendrá que dirigirse a una empresa adherida para gestionar su incentivo salvo las entidades locales y el sector público institucional que gestionarán ellos mismos sus solicitudes.

Quedarán automáticamente adheridas a la convocatoria de MOVES III, las empresas proveedoras de los bienes y/o servicios incentivable que ya figuren como adheridas a la anterior convocatoria del programa MOVES para Andalucía. Para las nuevas adhesiones se utilizará el formulario del Anexo IB normalizado que figura en la aplicación informática.

Para solicitar los incentivos y otorgar la representación a las empresas adheridas, se utilizarán los formularios de los anexos Anexo I y Anexo IA normalizados que figurarán en la aplicación informática a partir del día 20 de septiembre, así como el Anexo IC de adhesión a la tramitación electrónica de entidades locales y sector público institucional.

Para más información, acceda a la página web de la [Agencia Andaluza de la Energía](#):

- [Información para entidades adheridas](#)
- [Información para beneficiarios](#)



Compruebe aquí si su equipo es compatible con las capacidades de firma electrónica (Requiere el uso de un certificado digital válido)

**COMPROBAR**

Si su navegador no permite la ejecución del applet de firma, es necesario tener instalada la aplicación [AutoFirma](#) para el acceso y la firma electrónica. Puede encontrarla en el siguiente enlace: <https://ws024.juntadeandalucia.es/clientefirma/autofirma/autofirma.html>

Moves2019 v0.0.1

# ACCESO A LA JUSTIFICACIÓN

Agencia Andaluza de la Energía  
Consejería de Política Industrial y Energía

Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

USUARIO: [SOLO PRUEBAS] ENTIDAD

**Filtro de búsqueda**

NIF:  Solicitante:  Denominación:  Estado:

Núm. Proyecto:  Línea de incentivo:  Espera Justificación

Los datos de este Excel tienen un carácter orientativo

Solicitud de Incentivos						
Info	Num. Proyecto	NIF Beneficiario	Solicitante	Denominación	Estado	Acciones
●	297298 - VEHIC			Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas	EN ESPERA DE JUSTIFICACIÓN	<input type="button" value="Ver"/> <input type="button" value="Adjuntar"/>
●	288720 - VEHIC			Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas	EN ESPERA DE JUSTIFICACIÓN	<input type="button" value="Ver"/> <input type="button" value="Adjuntar"/>
●	285220 - VEHIC			Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas	EN ESPERA DE JUSTIFICACIÓN	<input type="button" value="Ver"/> <input type="button" value="Adjuntar"/>
●	284698 - VEHIC			Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas	EN ESPERA DE JUSTIFICACIÓN	<input type="button" value="Ver"/> <input type="button" value="Adjuntar"/>
●	284696 - VEHIC			Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas	EN ESPERA DE JUSTIFICACIÓN	<input type="button" value="Ver"/> <input type="button" value="Adjuntar"/>
●	284694 - VEHIC			Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas	EN ESPERA DE JUSTIFICACIÓN	<input type="button" value="Ver"/> <input type="button" value="Adjuntar"/>
●	284692 - VEHIC			Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas	EN ESPERA DE JUSTIFICACIÓN	<input type="button" value="Ver"/> <input type="button" value="Adjuntar"/>

Solo se puede acceder a la realización de la cuenta justificativa si el expediente está en fase de justificación, tras recibir la notificación de resolución del incentivo

Acceso a justificación

Documentación a aportar en la justificación  
(ver Resuelve decimoquinto en Convocatoria)

MOVES III

1. Cuenta justificativa conforme al modelo publicado por la AAE	<input checked="" type="checkbox"/>
2. Copia de la <a href="#">Ficha Técnica (Tarjeta ITV)</a> del vehículo adquirido	<input checked="" type="checkbox"/>
3. Copia del <a href="#">Permiso de Circulación</a> del vehículo adquirido o fotocopia del Permiso de Circulación provisional emitido por DGT.	<input checked="" type="checkbox"/>
4. Copia de las <a href="#">facturas de compraventa del vehículo, Contrato de financiación.</a>	<input checked="" type="checkbox"/>
5. Documentos justificativos del <a href="#">pago de las facturas de compraventa</a> del vehículo.	<input checked="" type="checkbox"/>
6. <a href="#">Declaraciones prevención y detección fraude:</a> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración de ausencia de conflicto de intereses DACI</li> <li>• Compromiso de ejecución</li> <li>• Cesión de datos</li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/>
7. <a href="#">En el caso de Entidades Públicas: Declaración responsable que facilite el enlace a los pliegos de licitación</a>	<input checked="" type="checkbox"/>
8. <a href="#">En el caso de Renting o Leasing operativo. Copia del contrato que establezca una duración mínima de 2 años</a>	<input checked="" type="checkbox"/>
9. <a href="#">En el caso de incremento de incentivo por achatarramiento. Documentación del vehículo que se achatarra</a>	<input checked="" type="checkbox"/>
10. <a href="#">En caso de incremento del 10% incentivo por residencia en municipio de menos de 5.000 habitantes. Certificado que acredite el empadronamiento del beneficiario en fecha anterior a la factura</a>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO Y DE LA EMPRESA DE RENTING DEBERÁN ESTAR DADAS DE ALTA EN EL REGISTRO DE CUENTAS A TERCEROS DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>	

# Justificación de los incentivos

## 1) Cuenta justificativa conforme al modelo publicado por la AAE.

- Es el documento pdf que se genera una vez que completamos las 5 pestañas del tramitador:
  - Datos del proyecto
  - Datos de Memoria
  - Facturas y justificantes de pago
  - Documentos
  - Firmar y presentar
- **IMPORTANTE: LOS DATOS QUE SE REFLEJEN EN LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEBEN COINCIDIR CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA**

Plazo para ejecutar Y justificar: 12 meses desde la notificación de la Resolución.

# 1. Cuenta justificativa. Pestaña DATOS DEL PROYECTO:

Modelo publicado en la Web de la AAE.

Portal del Empleado... Resuelve tus dudas https://incentivos.a... Registro Atención a... MOVES2U19IREWA MI VISTA - Gestor in... CIRCUIT PRUEBAS MOVES coopera Asociación Española... Utros marca

Agencia Andaluza de la Energía  
Consejería de Política Industrial y Energía

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

IDAIE

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

MOVES

Usuario: [SOLO PRUEBAS] ENTIDA

Proyecto número 27076 - JUSTIFICACIÓN Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas

Datos del Proyecto Datos memoria Facturas y justificantes de pago Documentos Firmar y Presentar

Plazo de ejecución y justificación

Fecha fin ejecución 07/06/2023 Fecha fin justificación 07/06/2023

Datos Entidad Arrendadora (la que suscribe el contrato de renting)

Nombre/Razón social NIF/CIF

Datos del Beneficiario

Nombre/Razón social Número2022 Borne tipo Entidades locales y entidades públicas dependientes o vincula Ape 1 Ape 2 NIF/CIF P22196000A

Datos Bancarios Entidad Arrendadora (la que suscribe el contrato de renting)

IBAN (\*)

Entidad (\*)

Domicilio (\*)

Provincia (\*)

Municipio (\*)

Código Postal (\*)

Se recuerda que el pago del incentivo se realizará en la cuenta bancaria facilitada por la persona o entidad beneficiaria, o en el caso de la ACT 1, en la modalidad de Renting/Leasing operativo, en la cuenta bancaria de la cual sea titular la empresa de renting que intervenga en el expediente. Y en todos los casos dicha cuenta bancaria para realizar el pago, deberá estar dada de alta en el Registro de Cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.  
\*Sistema GIRO\*

Datos económicos del proyecto

Importe sin IVA 33.030,00 €

Porcentaje de IVA 21,00 %

Importe con IVA 39.966,30 €

Financiación pública correspondiente: Incentivo 7.000,00 €

¿El beneficiario realiza actividad económica (ofrece bienes y/o servicios) y la actuación solicitada se destinará a dicha actividad? No

Este expediente se realiza mediante la modalidad de adquisición de la inversión objeto de incentivo: Renting o leasing operativo, que conlleva una cesión de derecho del cobro de la totalidad del incentivo a la empresa adherida

Volver Ayuda Guardar

**Los datos bancarios son datos editables, el resto no.  
Se descargan de la solicitud.**

**En el caso de adquisición por Renting o Leasing operativo  
la cuenta bancaria es la de le empresa de Renting, ya que conlleva  
una cesión de derecho del cobro de la totalidad del incentivo**

# 1) Cuenta Justificativa. Pestaña DATOS DE LA MEMORIA:

Proyecto número 24102 - JUSTIFICACIÓN Aplicación de vehículos sujeta de energía alternativa

Inicio del Proyecto | **Datos memoria** | Cuentas y justificación de gastos | Documentos | Firmar y Pagar

**1. Actuaciones**

**Actuación 1: Datos del Vehículo (Purgonetas o camiones ligeros Categoría N1 Motorización Eléctrica Puro (SEV) Autonomía Mayor o igual a 32 Km)**

**Datos de la actuación:** Purgonetas o camiones ligeros Categoría N1 Motorización Eléctrica Puro (SEV)

**Datos del Vehículo:** Purgonetas o camiones ligeros Categoría N1 Motorización Eléctrica Puro (SEV) Autonomía Mayor o igual a 32 Km

Marca (\*)  
Modelo (\*)  
Versión (\*)  
Matrícula (AAAAAA) (\*)  
Fecha de matriculación en España (\*)

**Datos del Vehículo Achatarrado**

Aporta vehículo para achatarramiento

**Categoría del vehículo:**

Subcategoría  
Marca (\*)  
Modelo (\*)  
Versión (\*)  
Matrícula (AA000AA / A000AA / 0000AAA / AA000AA / A000AA) (\*)  
Fecha de matriculación en España (\*)

**Cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la ayuda**

\* En relación a la obligación de informar sobre la ayuda obtenida para actuaciones cofinanciadas por la Unión Europea con fondos FEDER (REGULATION UE), el beneficiario declara haber utilizado los siguientes medios de publicidad:

Consulte las obligaciones de publicidad para beneficiarios de NOVESR Andalucía en la página web de la Agencia Andaluza de la Energía.

**Soporte publicitario**

**OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD: Consultar en la web de la Agencia los requisitos de publicidad Este cuadro no aparece en el caso de beneficiarios ciudadanos.**

\* Considerando que la subvención concedida se financia a través del mecanismo de recuperación y financiación, mediante NOVUS GENERATION Ltd, y con el objeto de cumplir la obligación de garantizar la correcta planificación de subvención, se declara que la forma en que se ha garantizado contablemente la separación de los gastos subvencionados ha sido: (Marcar lo que proceda)

Formas en las que se garantiza la separación de gastos  
Contabilidad separada o por proyectos  
Cualquier contable específico para los gastos subvencionados  
Cuentas o subcuentas contables específicas  
Otro (especificar)

**GARANTIZAR LA TRAZABILIDAD: es necesario indicar la forma en que se garantiza la separación contable de los gastos subvencionados**

Valor

# 1) Cuenta Justificativa. Pestaña FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO: caso de adquisición por Venta directa o Leasing financiero. Ejemplo vehículo categoría L

Datos del Proyecto > Datos memoria > **Facturas y justificantes de pago** > Documentos > Firmar y Presentar

Para cumplimentar los datos económicos de su proyecto deberá seguir los siguientes pasos:

Paso 1: cumplimentar los datos de la/s factura/s para dárías de alta.  
Paso 2: cumplimentar los datos de los justificantes de pago asociados a cada factura. €  
(En la factura deberá constar la matrícula o número de bastidor, marca, modelo y versión del vehículo adquirido y un descuento por parte del fabricante/importador o punto de venta de al menos 1000 € para las adquisiciones de vehículos de categorías M1 y N1, por el <<Programa MOVES>>.  
(Las facturas deberán ser detalladas de manera que puedan identificarse los conceptos objetos de ayuda. Su fecha deberá ser, en todo caso, posterior a la fecha de registro de la solicitud de ayuda).

Facturas - Justificantes de pago del proyecto

Adjuntar las facturas y los justificantes de pago asociados a la factura  
Permite subir pdf o zip

Nº factura	Fecha factura	Fact. rectificativa	Factura a la que rectifica	Proveedor Extranjero	NIF/NIE/CIF proveedor	Razón social proveedor	Importe facturado imputado al proyecto IVA EXCLUIDO (base imponible)	% IVA	Importe facturado imputado al proyecto IVA INCLUIDO				
443/EF21	22/11/21	No		No				21%	3.916,01 €			€	

Desviaciones

Gasto concedido IVA excluido (en Resolución)	Importe facturado imputado IVA excluido	Desviación	Tipo desviación	Justificación que la desviación no incumple el objetivo de la actuación
2.884,30 €	3.236,37 €	352,07 €	Seleccione	

Leyendas acciones

Adjuntar factura    Descargar factura pdf    Acceso justificantes de pago    Eliminar factura y justificantes asociados

## Incidencias más frecuentes:

- No se reflejan correctamente los **importes que aparecen en los documentos presentados.**
- No se incluyen todas las facturas y justificantes de pago aportados: rectificativas, de liquidación y sus justificantes de pago.
- **OJO NO ES NECESARIO ELIMINAR FACTURAS YA SUBIDAS AL APLICATIVO PARA SUBSANARLAS**

# 1) Cuenta Justificativa. Pestaña FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO: caso de adquisición por Venta directa o Leasing financiero. Ejemplo vehículo categoría M o N

Solicitud de incentivos - Google Chrome  
incentivos.agenciaandaluzadelaenergia.es/Moves2019Web/faces/xhtml/justificacion/justificacion3.xhtml

Facturas - Justificantes de pago del proyecto

Nº factura	Fecha factura	Fact. rectificativa	Factura a la que rectifica	Proveedor Extranjero	NIF/NIE/CIF proveedor	Razón social proveedor	Importe facturado imputado al proyecto IVA EXCLUIDO (base imponible)	% IVA	Importe facturado imputado al proyecto IVA INCLUIDO
✓	19/08/21	No		No			€	21%	34.539,00 €

Desviaciones

Gasto concedido IVA excluido (en Resolución)	Valor sin IVA antes de descuento	Descuento "Programa MOVES"	Importe facturado imputado IVA excluido	Desviación	Tipo desviación	Justificación que la desviación no incumple el objetivo de la actuación
28.544,63 €	29.544,63 €	-1.000,00 €	28.544,63 €	0,00 €	Seleccione	

Leyendas acciones

Adjuntar factura    Descargar factura pdf    € Acceso justificantes de pago    Eliminar factura y justificantes asociados

Cerrar

## 1) Cuenta justificativa. Pestaña FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO: Justificantes de pago

Incidencias más frecuentes:

- No se asocian justificantes de pago a las facturas Rectificativas.
- La fecha del pago no se corresponde con la fecha valor del justificante aportado
- Se introducen datos erróneos en las 2 últimas columnas.
- Para la factura del vehículo usado como parte del pago, se debe indicar como Fecha de pago, la del contrato de compra-venta si no hay factura.

JUSTIFICANTES DE PAGO DE LA FACTURA N° [V1221127]

Se considerarán válidos aquellos justificantes de pago que permitan identificar:

- Al destinatario último: debe quedar claro que el único pagador es el destinatario final de la ayuda.
- Al tercero (punto de venta o concesionario) que percibe las cantidades pagadas.
- La fecha de pago (fecha valor) o salida efectiva de los fondos del destinatario último de la ayuda, que deberá ser posterior a la fecha de registro de la solicitud de ayuda, salvo en los supuestos para los beneficiarios incluidos en los ordinales 1º, 2º, 3º y 5º, estos últimos siempre que no ejerzan actividad económica, del artículo 11 del real decreto 266/2021, de 13 de abril.
- El objeto de la subvención.

N° justificante	Tipo justificante	Fecha pago	Importe pago imputado proyecto IVA incluido	Importe total justificante pago IVA incluido	
✓ V1221127-01	TRANSFERENCIA BANCARIA	23/08/2022	4.200,00 €	4.200,00 €	↓
✓ V1221127-02	TRANSFERENCIA BANCARIA	26/08/2022	22.189,00	22.189,00	↓
✓ V1221127-03	TRANSFERENCIA BANCARIA	18/07/2022	8.150,00 €	8.150,00 €	↓

TOTAL IMPUTADO PAGO 34.539,00 €

TOTAL JUSTIFICANTE PAGO 34.539,00 €

Cerrar

Volver

Parte del pago imputado al vehículo objeto de la ayuda

Importe TOTAL del justificante de pago aportado

## 1) Cuenta Justificativa. Pestaña FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO: caso de adquisición por Renting

Solicitud Usuario: [SOLO PRUEBAS] ENTIDAD X

Proyecto número 284696 - JUSTIFICACIÓN Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas

Datos del Proyecto > Datos memoria > **Facturas y justificantes de pago** > Documentos > Firmar y Presentar

Para cumplimentar los datos económicos de su proyecto deberá seguir los siguientes pasos:

Paso 1: cumplimenta el precio del vehículo sin IVA.  
Paso 2: en caso de haber diferencia entre el precio indicado y el gasto concedido en resolución cumplimenta los datos de desviaciones. €

Recuerda que en el contrato de Renting, deberá constar la matrícula o número de bastidor, marca, modelo y versión del vehículo adquirido y un descuento por parte del fabricante/importador de al menos 1000€ para las adquisiciones de vehículos de categorías M1 y N1, por el <<Programa MOVES>>. El descuento de la cantidad del incentivo concedido de la que ha sido cesionaria del derecho de cobro la entidad de renting se reflejará en el contrato en una reducción de las cuotas a satisfacer por parte del arrendatario.

**Datos económicos renting**

Precio del vehículo, IVA excluido (\*)

Fecha de formalización del contrato Renting o leasing operativo (\*)

Fecha de fin del contrato Renting o leasing operativo (\*)

**Desviaciones**

Gasto concedido IVA excluido (en Resolución)	Importe facturado imputado IVA excluido	Desviación	Tipo desviación	Justificación que la desviación no incumple el objetivo de la actuación
25.000,00 €	0,00 €	-25.000,00 €	<input type="text" value="Seleccione"/>	<input type="text"/>

**Leyendas acciones**

Adjuntar factura Descargar factura pdf Acceso justificantes de pago Eliminar factura y justificantes asociados

- **En Renting es necesario adjuntar además del contrato de Renting, la factura de compraventa del vehículo a nombre de la empresa de renting, donde debe constar el descuento de al menos 1.000 € por el programa MOVES III para el caso de vehículos M1 y N1; y su justificante de pago**
- **Esta documentación (contrato, factura y justificante) se adjuntan en la pestaña Documentos**
- **El descuento de al menos 1.000€ de MOVES III se aplica antes del IVA.**

## 1) Cuenta justificativa. Pestaña FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO: DESVIACIONES

Variaciones económicas que hayan podido surgir entre el **gasto solicitado y resuelto, y la justificación** del vehículo adquirido.

Se debe indicar el **Descuento “Programa MOVES”**, que se recoge en la factura de la actuación (tal y como se determina en las bases reguladoras, el importe de este descuento ha de ser MÍNIMO de 1.000,00 €, pudiéndose dar el caso de que sea de un importe superior), **así como otras desviaciones que se hayan producido respecto a lo que se solicitó.**

**El descuento de 1.000 € solo es obligatorio en vehículos M1 y N1. No en el resto de vehículos**

Desviaciones						
Gasto concedido IVA excluido (en Resolución)	Valor sin IVA antes de descuento	Descuento "Programa MOVES"	Importe facturado imputado IVA excluido	Desviación	Tipo desviación	Justificación que la desviación no incumple el objetivo de la actuación
30.000,00 €	31.000,00 €	<input type="text" value="-1.000,00 €"/>	30.000,00 €	0,00 €	<input type="text" value="Seleccione"/>	<input type="text"/>

**1) Cuenta Justificativa. Pestaña DOCUMENTOS:** En función de cada caso (Demo, achatarramiento, etc) se requiere diferente documentación obligatoria

Documentación a Adjuntar		
▼ Documentación Requerida		
Anexo	Acciones	Incorporado
Factura		✓
Justificante pago		✓
Ficha Técnica (Tarjeta ITV) del vehículo adquirido		✓
Permiso de Circulación del vehículo adquirido		✓
Certificado acreditativo de la baja definitiva del vehículo a achatarrar titularidad del beneficiario		✓
Permiso de Circulación correspondiente a la 1ª matriculación		✓
Permiso de Circulación o Informe DGT vehículo vehículo achatarrado		✓
Declaración de Compromiso de Ejecución		✓
Recibo del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo achatarrado, debidamente abonado, al menos del ejercicio de 2020. Reglamentación municipal de la exención de este impuesto si fuera el caso.		✓
Declaracion Existencia o Ausencia de Conflicto de Interesas DACI // DCI.		✓
Cesión de Datos		✓
Cuenta justificativa		✓
Factura		✓
Justificante pago		✓
Justificante pago		✓

# CUENTA JUSTIFICATIVA

Uso: [SOLO PRUEBAS] ENTIDAD

Proyecto número 480782 - JUSTIFICACIÓN Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas

Datos del Proyecto > Datos memoria > Facturas y justificantes de pago > Documentos > Firmar y Presentar

Firmar Justificación

Se ha generado correctamente el documento a firmar. Por favor, descárguelo y consúltelo pulsando el botón Descargar Original. Si todo es correcto pulse el botón Firmar para firmarlo y presentar su cuenta justificativa.

Firmar y presentar

Descargar Original

1) Cuenta justificativa: se genera automáticamente al rellenar los datos de las pestañas: Datos del proyecto, Datos memoria, Facturas y justificantes de pago y Documentos. Una vez completa, se puede proceder a la firma y presentación de la cuenta justificativa.

Descargar original antes de firmar y comprobar que los datos son correctos

INCENTIVOS DE MEJORA ENERGÉTICA DEL TRANSPORTE EN ANDALUCÍA.

CUENTA JUSTIFICATIVA

Resolución de 14 de septiembre de 2020 (BOJA nº 181 de fecha 17/09/2020)

DATOS DEL PROYECTO INCENTIVADO	
Beneficiario	NIF/CIF
	Apellidos y Nombre / Razón Social
	IVA
Representante del Beneficiario	NIF
	Apellidos y Nombre
Empresa adherida que representa al beneficiario	NIF/CIF
	Apellidos y Nombre / Razón Social
Empresa cesionaria del derecho de cobro de la ayuda parcial o total, según corresponda	NIF/CIF
	Apellidos y Nombre / Razón Social
	Inversión (IVA excluido) euros
	1.673,27
	Inversión (IVA incluido) euros
	671,31
Datos Económicos de solicitud	Incentivo euros
	500,00
	Importe de incentivo cedido euros

# Documentos relacionados con el vehículo adquirido

## 2) Copia de la Ficha Técnica (Tarjeta ITV) del vehículo adquirido.

- En caso de personas discapacitadas con movilidad reducida con incremento de incentivo, deberá constar la adaptación del vehículo que suele venir en la primera página, por lo que hay que adjuntar anverso y reverso de la ficha técnica.
- La autonomía y características del vehículo especificados en la ficha técnica deben ser acordes con el objeto del incentivo indicado en la resolución del incentivo. De lo contrario puede derivar en incumplimiento y pérdida de derecho de cobro.

## 3) Copia del Permiso de Circulación del vehículo adquirido o fotocopia del Permiso de Circulación provisional emitido por DGT a nombre del beneficiario o en su caso de la empresa de renting.

- En los casos en que se emita permiso temporal para vehículos cuya matrícula comience con la letra P, se exigirá la aportación de fotocopia del Permiso de Circulación definitivo dentro del plazo máximo establecido en la resolución de concesión.
- En casos de vehículos demostración DEMO (matriculados por el concesionario máximo 9 meses de antigüedad desde su 1ª matriculación hasta fecha de factura de compraventa o fecha registro solicitud). Además hay que aportar el **permiso de circulación de la 1ª matriculación a nombre del concesionario que ha realizado la venta al beneficiario final.**
- Para los casos de incremento de incentivo por taxi/VTC se verifica que en el campo D4 conste PUBL-Taxi (Código A04) o “alquiler con conductor” (ACC)

## Documentación del vehículo que se achatarra

MOVES II	MOVES III
Copia del “Certificado acreditativo de la baja definitiva del vehículo”, por parte del correspondiente Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos (CAT), en nombre de la Dirección General de Tráfico o, <u>en su defecto, informe del Registro General de Vehículos de la correspondiente Jefatura Provincial de Tráfico, que acredite la baja definitiva.</u>	
Copia del Permiso de Circulación del vehículo donde conste su fecha de primera matriculación, fecha de matriculación en España y fecha de expedición. En ausencia de cualquiera de estos documentos, se aportará el Informe de la Dirección General de Tráfico con el historial del vehículo	
Copia del recibo del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo achatarrado, debidamente abonado, al menos desde el ejercicio de 2019.	Copia del recibo del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo achatarrado, debidamente abonado, al menos desde el ejercicio de 2020 (implica aportar los recibos pagados de 2020, 2021, etc).
Copia del anverso y reverso, de la Ficha Técnica (Tarjeta ITV) del <b>vehículo achatarrado</b> donde conste la fecha de la última Inspección Técnica de Vehículos y la fecha de caducidad de la misma, de manera que la Inspección Técnica esté vigente a la fecha de entrada en vigor del RD569/2020 <i>(o el 14/03/2020 en su caso)</i>	<b>No hay que aportarlo</b>
En MOVES II es requisito estar matriculado en España con anterioridad al 1 de enero de 2013	En MOVES III el vehículo debe estar matriculado en España 7 años antes de la fecha de factura de compraventa o fecha de registro de la solicitud
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El beneficiario debe ser el titular del vehículo achatarrado al menos 12 meses antes de fecha de factura de compraventa o fecha de registro de la solicitud. La titularidad puede ser compartida, pero no es válido que un familiar sea el único titular.</li> <li>• La fecha del achatarramiento debe ser posterior a la fecha de factura de compraventa o fecha de registro de la solicitud</li> </ul>	

# Declaraciones relacionadas con las medidas antifraude

Resolución 18 de julio de 2022

El programa MOVES III financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, requiere adoptar todas las medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión Europea y velar porque la utilización de dichos fondos se ajusten al Derecho aplicable de la Unión y nacional, **en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.**

A tal efecto, se ha establecido un sistema de control, para lo que es necesario que

**TODOS los beneficiarios suscriban las siguientes declaraciones** cuyos modelos constan en el apartado documentos.

- Declaración de compromisos en relación con la ejecución de Actuaciones del PRTR
- Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)
- Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses del personal externo a la Administración Pública (DACI) o Declaración de Posible Conflicto de Intereses del personal externo a la Administración Pública

Ademas en el **caso de Entidades locales y Sector publico** también deberán suscribir las 3 declaraciones la **empresa adjudicataria** del contrato o licitación.

## FACTURAS MOVES III

### 4) Copia de la factura de compraventa del vehículo:

- A nombre del beneficiario. En caso de renting o leasing operativo a nombre de la empresa de Renting
- La fecha de factura EN MOVES III:
  - Debe ser posterior a la fecha de registro de la solicitud del incentivo para Beneficiarios Empresa y Administración pública que ejerce actividad económica por la que ofrece bienes y servicios en el mercado
  - *Debe ser posterior o igual al 10 de abril de 2021 para ciudadanos, autónomos y administración pública que no ejerce actividad económica*
- El importe de la factura **DEBE COINCIDIR** con lo indicado en la solicitud (en caso contrario se indicará en DESVIACIONES) y estar suficientemente desglosada.

En la factura deberá constar:

- Matricula o numero de bastidor
- Marca, modelo y versión del vehículo adquirido
- Debe indicar el descuento de al menos 1.000 € por el programa MOVES III. Descontados en la base imponible, antes del IVA
- *No se admiten facturas negativas.* Si el importe pagado corresponde a la totalidad de la factura, **sin descuento MOVES**, será necesario factura rectificativa con justificantes válidos de devolución y cuenta justificativa corregida, reflejando abonos y devoluciones.

- Ejemplo de factura con incidencia para la adquisición de venta directa de un turismo (M1) a la que le falta el descuento fabricante "Programa MOVES III":

EMPRESA ADHERIDA		CLIENTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	VENDO COCHES S.L.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MARÍA LÓPEZ LÓPEZ
CIF	B-XXXXXXXXXX	CIF	XXXXXXXXXX-Y
DOMICILIO	CALLE NUEVA	DOMICILIO	CALLE ANTIGUA
CÓDIGO POSTAL	41900	CÓDIGO POSTAL	41900
MUNICIPIO	CAMAS	MUNICIPIO	CAMAS
PROVINCIA	SEVILLA	PROVINCIA	SEVILLA
Nº FACTURA	21/2020		
FECHA FACTURA	23/10/2020		
	Concepto	Nº Uds.	Precio Unitario (€)
Turismo (M1) nuevo de energías alternativas:		1	39.000,00
Renault Zoe versión 1 con matrícula 0721CFW			39.000,00
		Base imponible	39.000,00
		IVA (21%)	8.190,00
		Total factura	47.190,00
		Total a pagar por el cliente	47.190,00

**INCIDENCIA A RECTIFICAR EN FACTURA RECTIFICATIVA:**  
 Se requiere de un descuento de al menos 1.000 euros por parte del fabricante/importador o punto de venta para vehículos M1 y N1.

## Ejemplo de factura RECTIFICATIVA

**OJO A LOS ERRORES MAS FRECUENTES EN EL CASO DE FACTURAS RECTIFICATIVAS** (no cumplen los requisitos establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 1619\2012, de 30 de noviembre):

- Indicar expresamente que se trata de una factura rectificativa y hacer mención expresa al número y fecha de la factura a la cual rectifica
- Tener número y serie diferente a la factura que rectifica
- Tener fecha igual o posterior a la factura que rectifica
- Indicar los datos que se están corrigiendo con respecto a la factura que rectifica
- Incluir todo el contenido que ya incluía la factura a la que rectifica corrigiendo los errores que se le hayan indicado).

- Ejemplo de factura rectificativa para la factura del apartado anterior:

En el caso de que al cumplimentar la factura original hubiera olvidado reflejar el **Descuento fabricante "Programa MOVES III"** en dicha factura, deberá aportar este tipo de factura rectificativa:

Tiene que tener una serie diferente a la factura que rectifica

EMPRESA ADHERIDA		CLIENTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	VENDO COCHES S.L.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MARÍA LÓPEZ LÓPEZ
CIF	B-XXXXXXXXXX	CIF	XXXXXXXXXX-Y
DOMICILIO	CALLE NUEVA	DOMICILIO	CALLE ANTIGUA
CÓDIGO POSTAL	41900	CÓDIGO POSTAL	41900
MUNICIPIO	CAMAS	MUNICIPIO	CAMAS
PROVINCIA	SEVILLA	PROVINCIA	SEVILLA

Nº FACTURA	R_01/2020
FECHA FACTURA	10/11/2020

Esta es la factura rectificativa (R\_01/2020) de la factura 21/2020 de fecha 23/10/2020 que se emite para corregir la indicación del descuento fabricante "Programa MOVES III" no contemplado en factura original.

Concepto	Nº Uds.	Precio Unitario (€)	Precio Total (€)
Turismo (M1) nuevo de energías alternativas: Renault Zoe versión 1 con matrícula 0721CFW	1	40.000,00	40.000,00
Descuento fabricante "Programa MOVES III"			-1.000,00
Base imponible			39.000,00
IVA (21%)			8.190,00
Total factura			47.190,00
Total a pagar por el cliente			47.190,00

## INCIDENCIAS FACTURAS

- ❖ Errores en las **facturas** presentadas: Ausencia de alguno de los siguientes datos
  - Datos identificativos de la empresa adherida (CIF, razón social, domicilio),
  - Datos identificativos del beneficiario (NIF, nombre y apellidos, domicilio),
  - Número o fecha de factura, concepto facturado, correspondiente a la descripción del vehículo (matrícula o número de bastidor, marca y modelo),
  - Descuento del fabricante “Programa MOVES” de al menos 1.000 €, total Base imponible, IVA y total factura,
- ❖ **Se incluyen facturas de otra entidad (gestoría) como parte del pago a la Entidad Adherida.**
- ❖ **FACTURAS DE ANTICIPO:** todo pago anterior a la facturación final de la actuación (entrega a cuenta, reserva etc.), se considera anticipo, y debe de ir acompañado de la factura que justifique el cobro del mismo. (Artículo 2 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.)

No obstante:

- No será motivo de incidencia que para la justificación del expediente se aporte, únicamente, factura final o de liquidación acompañada de todos los justificantes de pago.
- Sin embargo en aquellos expedientes que ya hayan incorporado la factura de anticipo o vayan a incorporarla en expedientes por justificar, esta será conforme a lo establecido en el citado reglamento de facturación, por lo que se procederá a su revisión y en su caso subsanación hasta su correcta presentación.
- ❖ Errores en las **facturas rectificativas** presentadas: no cumplen los requisitos establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 1619\2012, de 30 de noviembre (indicar expresamente que se trata de una factura rectificativa y hacer mención expresa al número y fecha de la factura a la cual rectifica, tener número y serie diferente a la factura que rectifica, tener fecha igual o posterior a la factura que rectifica, indicar los datos que se están corrigiendo con respecto a la factura que rectifica e incluir todo el contenido que ya incluía la factura a la que rectifica corrigiendo los errores que se le hayan indicado).

# Justificación de los incentivos

5) Documentos justificativos del pago de la factura de compraventa del vehículo. Se debe de garantizar la “pista de auditoría”: Identificar siempre los siguientes datos:

- Beneficiario como pagador único: Pago directo por el mismo o en su nombre (tercero con autorización mediante acreditación documental)
- Destinatario del pago que es la entidad adherida
- Fecha valor (aplican los mismos requisitos relativos a fechas que los establecidos para facturas en MOVES III)
- **Concepto:** nº de factura que está abonando, vehículo incentivado (marca y modelo al menos), número de presupuesto
- Importe pagado

La suma de todos los justificantes de pago deben coincidir con el importe facturado. Se admite 1 euro de diferencia

## Modalidades más frecuentes:

- Transferencia bancaria
- Tarjeta bancaria
- Pago online con tarjeta bancaria, y pago Bizum
- Pago en metálico (RECIBÍ máximo 999 €)
- Pago mediante ingreso por ventanilla
- Entrega de un vehículo usado. Pero no se admite como pago el vehículo a achatarrar en su caso
- Contrato de financiación entidad financiera
- Método de pago Netting
- Contrato de renting/leasing operativo

**¡¡CUIDADO: No confundir órdenes de transferencia en lugar del cargo en cuenta o abono!!**

# JUSTIFICANTES DEL PAGO TIPOS E INCIDENCIAS FRECUENTES

En el **justificante de la transferencia bancaria** se debe indicar el concepto que se está pagando, para facilitar la correcta pista de auditoría en la justificación del expediente. En caso de figurar un concepto no válido, debe acompañarse de apunte de la contabilidad de la empresa adherida debidamente firmado (del libro mayor, diario o equivalente). Sin embargo nos encontramos las siguientes incidencias:

- El concepto indicado no corresponde con el número de factura, marca y modelo del vehículo o número de expediente.
- El apunte de la contabilidad no está sellado y firmado por la empresa adherida
- En apunte de contabilidad no es posible identificar el número de la factura o figuran datos que no corresponden con dicha factura (número, fecha, etc).
- Los pagos en remesa deben venir acompañados del desglose de la misma, en el que se identifique que en esa transferencia esta incluido el pago del vehículo objeto del incentivo

En el **justificante del pago por tarjeta bancaria**:

Tipo documento: justificante del Terminal del Punto de Venta (TPV)

Contenido: Ordenante + Destinatario + Importe correcto + Fecha + concepto

Incidencias más frecuentes

- Falta el justificante del Terminal del Punto de Venta (TPV).
- Si falta el concepto, se pedirá el apunte contable a la entidad adherida
- Si Falta algún dato necesario, sera necesario aportar certificado de director, interventor o apoderado de la entidad financiera donde se refleje el titular y el número de la tarjeta, la cuenta bancaria del cargo de la tarjeta así como el titular de dicha cuenta bancaria.

# Justificación de los incentivos

## En el **justificante de pago en metálico (RECIBÍ):**

Tipo documento: debe aparecer la leyenda “recibí” o similar y estar firmado y sellado

Contenido:

- Nombre completo y NIF del beneficiario como pagador
- Destinatario: Razón social y CIF de la empresa adherida; aparecer el sello de la empresa adherida (no obligatorio en el caso de autónomos)
- Importe (*necesariamente, importe igual o inferior a 999 € en uno o varios pagos fraccionados*)
- Nº de factura y su fecha
- Concepto válido que permita identificar la actuación
- Fecha pago

## En el **justificante del pago por ventanilla:**

Tipo documento: justificante del ingreso en la cuenta de la empresa adherida.

Contenido:

- Ordenante es el beneficiario o se acompaña de declaración jurada o autorización a tercero
- Destinatario
- Importe
- Concepto válido
- Fecha pago

# Justificación de los incentivos

En el **justificante de pago online con tarjeta bancaria (INTERNET)**:

1. Extracto mensual de la tarjeta con la que se ha realizado la operación, en el que identificaremos el movimiento del pago correspondiente.
2. El justificante del cargo en la cuenta del beneficiario del importe total del extracto mensual.
3. Justificante de abono en la cuenta bancaria de la empresa adherida en la que se pueda comprobar el cobro
4. Apunte contable de la empresa adherida, para comprobar el concepto. Si en el punto 3 apareciera el concepto, este punto no sería necesario

## Justificante de pago mediante Bizum, paypal u otros medios electrónicos análogos

- Deberá existir un comprobante del pago, que podrá ser el que emita paypal o el medio electrónico análogo, o el extracto bancario acreditativo del bizum.
- Deberá figurar en este documento la fecha, hora, importe y concepto para poder identificar la factura con el pago realizado.
- Para considerar válido éste medio de pago, deberá acreditarse que el deudor y el acreedor son los titulares de las cuentas bancarias asociados a estos medios electrónicos de pago.
- Por tanto se admite siempre y cuando se acrediten los siguientes requisitos: Beneficiario como pagador único, (Pago directo por el mismo o en su nombre), Destinatario del pago, Fecha valor, Concepto e Importe pagado
  - El banco genera un documento de adeudo similar al de una transferencia, tanto en la cuenta del que recibe el pago como en la cuenta del que lo realiza. Ahí se indican esos conceptos.
  - Dicho documento tiene un apartado de “observaciones” o similar, donde habrá que indicar el concepto que se está pagando para poder vincularlo
  - Si en el documento de abono que se genera en la cuenta de la empresa a la que se le realiza el pago, consta su número de cuenta, la empresa que realiza el pago (beneficiario), fecha, importe y concepto. Será suficiente con ese documento de abono

# Justificación de los incentivos. Contrato de financiación

En el modo de justificación mediante una entidad financiera: Se requiere aportar los siguientes documentos:

## 1.-Contrato de financiación entre beneficiario – entidad financiera:

Contenido:

- Nombre beneficiario\_\_ Concepto financiado válido\_\_ Importe financiado\_\_
- Fecha del contrato
  - MOVES III: en caso de empresas y Admon. Pública que ejerce actividad económica, debe ser posterior a registro de solicitud
- Firma del beneficiario y Firma y sello de la entidad financiera. En caso de firma electrónica se debe aportar el certificado que acredite los datos que se recogen con la contratación electrónica certificada. (Logalty)

## 2.-Justificante del pago de la transferencia de la entidad financiera a la Empresa Adherida:

Contenido:

- Ordenante es la entidad financiera
- Destinatario es la empresa adherida
- Fecha de pago es posterior o igual a la firma del contrato
- Concepto (**nº de contrato, factura**)
- Importe pagado coincide con el importe financiado

Si dicho importe abonado es mayor o menor al importe financiado, se solicitará aclaración. Si el importe abonado es menor como consecuencia de un descuento\ comisión cobrada a la empresa adherida por parte de la financiera, se solicitará el contrato entre entidad financiera y empresa adherida que regula dichas comisiones. Si dicha comisión ha sido finalmente asumida por el beneficiario, solicitar declaración responsable y justificante de pago correspondiente.

**En caso de que dichos datos no figuren individualizados** en la transferencia realizada, porque se hayan realizado a través de una remesa, deberán acreditarse de forma individualizada mediante los documentos expedidos al efecto por parte de la entidad financiera, de manera que dichos **documentos permitan vincular el pago** con la transferencia realizada y verificar que dicho pago se ha realizado por la persona o entidad beneficiaria para la actuación incentivable y en la cuenta bancaria de la empresa adherida.

## Justificación mediante una entidad financiera:(continuación)

### 3.- Certificado de la entidad financiera en el que se identifique:

- N° contrato de préstamo
- Persona o entidad beneficiaria del vehículo
- N° factura financiada
- Importe financiado
- Referencia de la transferencia que figura en el justificante de abono
- Entidad financiera que realiza la transferencia
- Titularidad de la cuenta bancaria de abono

***Aclaraciones: Si el importe abonado es menor como consecuencia de un descuento\comisión cobrada a la empresa adherida por parte de la financiera, se deberá aportar el contrato entre entidad financiera y empresa adherida que regula dichas comisiones.***

#### **Incidencias más frecuentes:**

- No se presenta el documento emitido por la entidad financiera en el que se identifique los datos de la operación de financiación.
- Siendo el importe transferido superior al importe del préstamo, no se presenta el documento emitido por la entidad financiera en el que figure lo datos del préstamo individualizado, de forma que permita vincular el pago. (Remesa)
- El documento que justifica el abono de la remesa no está autenticado por la entidad financiera.
- El beneficiario hace un “Desembolso inicial” y no coincide con el justificante aportado de dicho pago.
- Los importes “Desembolso inicial” y “precio compraventa del vehículo ” indicados en el contrato **NO COINCIDEN CON LOS DATOS DE LA FACTURA**
- **El importe financiado indicado en el contrato NO coincide con el importe que queda por pagar al beneficiario.**
- Existe una diferencia entre el importe financiado por el beneficiario y el importe abonado por la entidad financiera a la empresa adherida, siendo dicho importe abonado menor que el importe financiado y no se aporta contrato entre entidad financiera y empresa adherida.
- Debe cuadrar en la factura y en el contrato de financiación tres cosas: el precio del vehículo, los pagos anticipados y lo que queda por pagar. Cualquier desviación debe explicarse bien en el contrato o en un escrito aparte de la financiera.

## Justificación de los incentivos.

Método de pago Netting (acuerdos entre financiera y concesionario):

- Escrito de la financiera y/o el concesionario donde dicen que se trata de un método de pago interno, netting o similar. Firmado por ambas partes.
- Certificado de la financiera con todos los datos del vehículo y desglose o balance de compensaciones realizadas.
- En el caso que tenga importe de compensación, es decir, que no sea “0 euros”, se solicita el justificante de pago, que dependiendo si es en negativo sería del concesionario a la financiera o en el caso de compensación positiva de la financiera al concesionario.

## Justificación de los incentivos. Pago con vehículo usado

En el caso en los que el beneficiario entrega un vehículo usado como parte del pago se requiere aportar documento que justifique la entrega del vehículo usado como parte de la operación y que podría ser uno de los siguientes:

- Factura de compra Régimen Especial de Bienes Usados: expedida por el beneficiario a la empresa adherida, en el que se identifique el vehículo usado (matrícula o nº bastidor). El importe facturado deberá corresponder con el precio IVA INCLUIDO indicado en el Contrato de compraventa (en caso de que se adjunten ambos documentos) y el descuento que reza en el pie de la factura de compra del vehículo nuevo.
- Contrato de compraventa de vehículo usado fechado y firmado, en el que se especifiquen los datos identificativos del comprador (empresa adherida) y del vendedor (beneficiario), el coste de adquisición del vehículo IVA INCLUIDO y la identificación del vehículo (matrícula o nº bastidor).
- Justificante del punto de venta de haber descontado una cantidad X por la entrega de un vehículo usado.

Nota 1: en el documento aportado deberá identificarse claramente el vendedor del vehículo (beneficiario de la ayuda), el comprador del mismo (concesionario), así como el vehículo objeto de la compraventa (marca, modelo, versión y matrícula).

**NO SE ADMITE COMO PAGO EL VEHICULO ENTREGADO PARA ACHATARRAMIENTO**

# Justificación de los incentivos

## EN EL CASO DE LEASING FINANCIERO. Se trata como una venta directa:

- ✓ El vehículo está matriculado a nombre del beneficiario, (y el permiso de circulación también está a nombre del beneficiario)
- ✓ No es necesario la duración mínima de 2 años del contrato porque el beneficiario adquiere finalmente el coche y rigen los requisitos de mantener el vehículo incentivado dos años
- ✓ El número de cuenta bancaria es el del beneficiario, que es quien cobra la ayuda
- ✓ Para justificar el pago, además de la documentación requerida para venta directa habrá que presentar:
  - Contrato de Leasing-beneficiario
  - Factura de leasing – financiera para adquisición del vehículo
  - En el contrato debe existir una cláusula donde se indique claramente que el beneficiario tiene la **obligación de adquirir el vehículo a la finalización del contrato. En caso contrario, se solicitará una declaración firmada por el beneficiario donde declare que “sí adquirirá el vehículo a la finalización del contrato”**

# Renting o Leasing operativo

**EN EL CASO DE RENTING O LEASING OPERATIVO:** **Fotocopia del contrato de renting o leasing operativo**, entre el beneficiario y la entidad arrendadora o empresa de renting.

## Contenido:

- Entidad arrendadora o empresa renting (razón social y CIF)
- Beneficiario/arrendatario (Nombre y NIF)
- Objeto del contrato: se corresponde con el nº matrícula y/o nº bastidor del vehículo incentivado
- Precio de adquisición: se corresponde con el precio SIN IVA del vehículo adquirido: \_\_\_\_
- Importe total de cuotas del contrato de arrendamiento o renting
- Fecha de formalización del contrato: es posterior a solicitud y coincide con la Cuenta Justificativa.
- Fecha contrato,
- Fecha de fin de contrato: es superior a 2 años de duración y coincide con la Cuenta Justificativa: \_\_\_\_
- Firma del beneficiario: \_\_\_\_
- Firma y sello de la entidad financiera de renting/leasing: \_\_\_\_
- Cuadro de amortización/Clausulado de condiciones particulares: Incluirá expresamente que la empresa de «renting» repercutirá el total de la ayuda en las cuotas del arrendatario que queden por abonar con efectos desde la fecha en que la empresa de «renting» reciba el importe de la ayuda. En caso de que el importe de la suma de las cuotas pendientes por abonar fuera inferior al importe de la ayuda, el contrato de «renting» habrá de recoger también la forma y plazo de abono del excedente de ayuda al destinatario último a la finalización del contrato de arrendamiento)

Una vez la empresa de renting reciba el pago del importe de la misma en esa fecha, **aplicará el total de dicha ayuda a la reducción de las cuotas de pago** o renta del arrendamiento que queden por satisfacer por parte del arrendatario. En caso de que el importe de la suma de las cuotas pendientes por abonar fuera inferior al importe de la ayuda, el excedente de ayuda pendiente de abonar al destinatario último deberá ser abonado por la compañía de renting al destinatario último a la finalización del contrato de arrendamiento.

Se aportará la **factura de compraventa del vehículo por parte de la empresa de renting al punto de venta o fabricante del vehículo**, en la que además de los datos de identificación del vehículo, se hará constar el descuento por parte del fabricante/importador o punto de venta de al menos 1000 euros para las adquisiciones de vehículos de categorías M1 y N1 (*comprobación del descuento comercial de 1.000€*) y el **justificante de pago correspondiente**

*En caso de Renting la cuenta bancaria que se incluye es la de la empresa de Renting que también deberá estar dada de alta en GIRO*

## Notificación de incidencias para subsanar: Notific@

- Ante una incidencia se elabora un oficio de subsanación
- Se envía aviso de notificación por correo electrónico o teléfono móvil a la entidad adherida indicándole que tiene un aviso en Notific@
- El aviso llega a la dirección de correo electrónico y/o teléfono que conste en el sistema Notific@ <https://ws020.juntadeandalucia.es/Notifica/login>
- **COMPRUEBE QUE EL CORREO/TELEFONO QUE CONSTA EN NOTIFIC@ SON CORRECTOS.** De lo contrario acceda a Notific@ y modifiquelos entrando con el certificado digital de empresa <https://ws020.juntadeandalucia.es/Notifica/login>
- Una vez que entren en Notific@ y lean las notificaciones el expediente cambiará de fase y se podrá subsanar.
- El aviso permanece 20 días en notific@,
- Si tras los 20 días no se lee la notificación, el expediente pasa directamente de fase a subsanación, y el oficio puede consultarlo en los “Documentos” del expediente

**Formación MOVES Andalucía  
Taller: Objetivo “Cero incidencias”  
¿Cómo justificar tu proyecto en el Programa MOVES III?**

**Actuación 2. Infraestructura de recarga**

**30 noviembre 2022**

## NORMATIVA VIGENTE

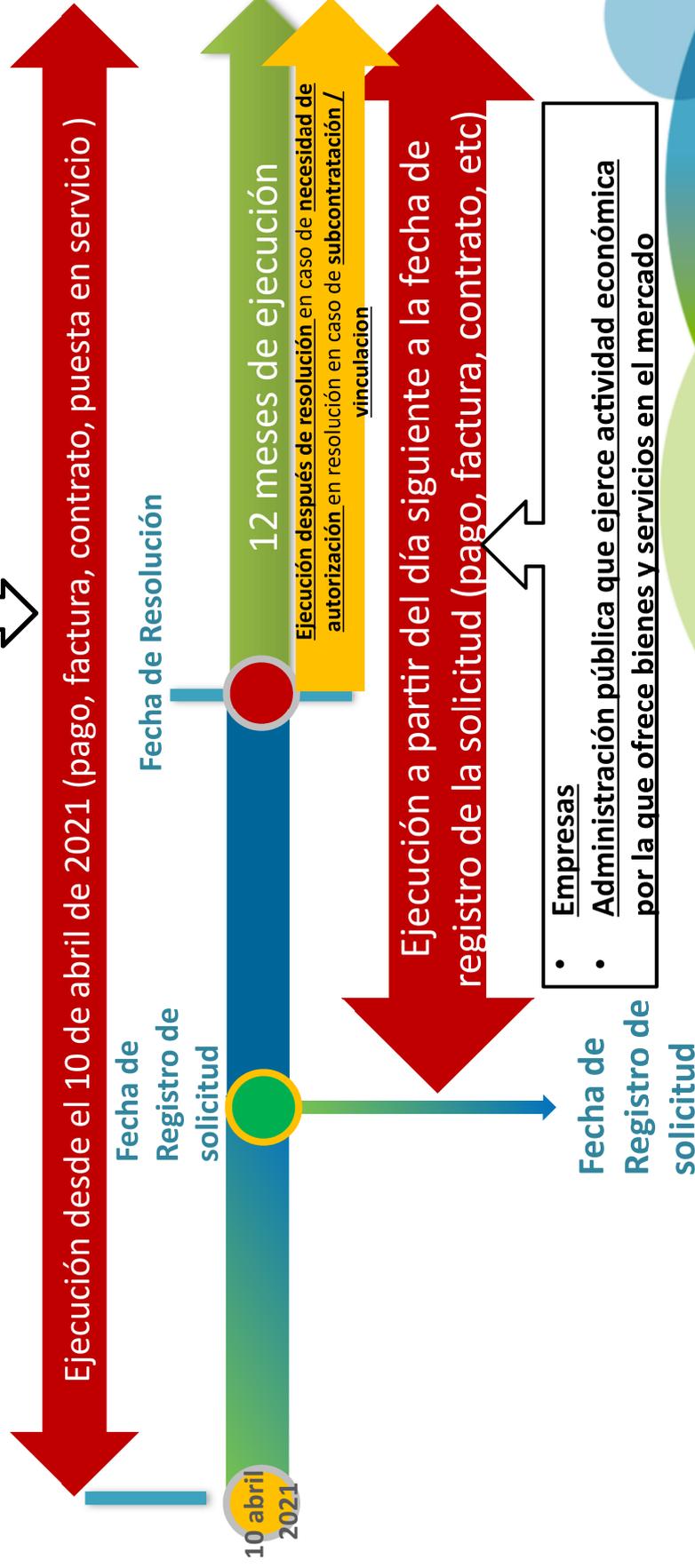
	MOVES III	De consulta imprescindible
BASES REGULADORAS	<b>Real Decreto 266/2021</b> , de 13 de abril, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible ( <b>Programa MOVES III</b> )	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexo I: Requisitos de las actuaciones subvencionables: Que vehículos se subvencionan y qué deben cumplir,</li> <li>• Anexo II: Documentación, que debe contener y condiciones</li> <li>• Anexo III: Cuantía de las ayudas</li> </ul>
CONVOCATORIA PARA ANDALUCIA	<b>Resolución de 7 de julio (BOJA 133 de 13 de julio 2021)</b> , por la que se convocan para el período 2021-2023 los incentivos de mejora energética del transporte en Andalucía, acogidos al RD 266/2021, de 13 de abril.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resuelve Decimo: Documentación solicitud</li> <li>• Resuelve Decimoquinto: Documentación justificación de los incentivos</li> </ul>
	<b>Resolución de 18 de julio de 2022, de la Agencia Andaluza de la Energía</b> , por la que se modifica la Resolución de 7 de julio de 2021	Resuelve Primero: Declaraciones responsables DACI, Cesión y tratamiento de datos, compromiso cumplimiento de principios transversales.

## Principales Diferencias de procedimiento de MOVES III respecto a MOVES II

- En MOVES III las entidades públicas llevan a cabo también la justificación. No tienen que realizar el otorgamiento a una entidad adherida. Aunque los bienes deben ser suministrados y ejecutados por una entidad adherida y deben informar del enlace de acceso a su licitación.
- No hay cesión del cobro de la ayuda por ningún importe.
- La comprobación de la obligación de estar corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, se realizará por parte de la AAE a través de la consulta telemática a los organismos competentes para aquellos expedientes cuya cuantía de incentivo supere los 10.000 €.
- Recordar que las entidades públicas que instalen puntos de recarga de acceso público se les considerará que ejercen actividad económica por la que ofertan bienes y servicios y se les aplican los requisitos correspondientes en materia de intensidad de incentivos y fechas de admisión de facturas, contratos, etc.

## Programa MOVES III en Andalucía: FECHAS

Ciudadanos, autónomos, Comunidades propietarios, administración pública que no ejerce actividad económica por la que ofrece bienes y servicios al mercado



## DOCUMENTACION NECESARIA. ACTUACION 2

### MOVES III

<b>Cuenta justificativa</b> conforme al modelo publicado por la AAE. Se genera al ir completando las pestañas del tramitador	<input checked="" type="checkbox"/>
Memoria técnica (para TECI) o Proyecto (para PUES) de la instalación realizada, según REBT. Proyecto y autorización de instalación para instalaciones de media tensión	<input checked="" type="checkbox"/>
Copia de las facturas, Detalladas para identificar los conceptos objeto de incentivo e importe subvencionable	<input checked="" type="checkbox"/>
Documentos justificativos del pago de las facturas imputadas o contrato de financiación en su caso.	<input checked="" type="checkbox"/>
Entidades públicas, Ayuntamientos: enlace acreditación fecha de publicación de pliegos de licitación	<input checked="" type="checkbox"/>
Preceptivas licencias y autorizaciones administrativas en el caso de que la actuación lo requiera, tanto para el punto de recarga como para la instalación renovable en su caso: ✓ <u>Puesta en servicio.</u> (TECI, PUES o autorización administrativa/autorización de explotación) ✓ <u>Licencia de obra/declaración responsable</u>	<input checked="" type="checkbox"/>
Copia del contrato de suministro de los bienes/ servicios objeto de incentivo. (Empresas, autónomos ,ciudadanos. NO para entidades públicas)	<input checked="" type="checkbox"/>
Copia del certificado de instalación eléctrica	<input checked="" type="checkbox"/>
Declaraciones prevención y detección del fraude: • Declaración de ausencia de conflicto de intereses DACI • Compromiso de ejecución • Cesión de datos	<input checked="" type="checkbox"/>
Soprote Publicitario del incentivo. Fotografía de la instalación en su caso. (a excepción de beneficiarios ciudadanos)	<input checked="" type="checkbox"/>
En su caso Declaración Punto de recarga de Uso Público y potencia superior a 50Kw	<input checked="" type="checkbox"/>
En el caso de subcontratacion con entidades vinculadas. Cuenta justificativa de la entidad vinculada.	<input checked="" type="checkbox"/>

# ACCESO A LA JUSTIFICACIÓN

En el enlace:

<https://incentivos.agenciaandaluzadelaenergia.es/Moves2019Web/faces/login.xhtml>

A través de la web de la Agencia: <https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es>

The screenshot shows the home page of the Agencia Andaluza de la Energía website. The header includes the agency logo and navigation links: INICIO, LA AGENCIA, TRANSICIÓN ENERGÉTICA, INFORMACIÓN ENERGÉTICA, AYUDAS A LA FINANCIACIÓN, and ENTIDADES COLABORADORAS. A central menu highlights 'Ayudas al transporte y la movilidad' with a sub-link 'Ayudas al transporte y la movilidad'. Below this, there are sections for 'Incentivos para energías renovables en autoconsumo, almacenamiento y para térmicas en sector residencial' and 'Incentivos para instalaciones de energías renovables térmicas'. A large banner at the bottom features the text 'Andalucía es más Programa para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía' and 'Andalucía se mueve con Europa'.

The screenshot displays the 'MOVES II Andalucía' section. It includes a navigation menu at the top and a main content area with the following sections: 'Información MOVES III' (Adquisición de vehículos de energías alternativas, Instalación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos, Pasos a seguir para solicitar el incentivo), 'Obligaciones de publicidad para beneficiarios MOVES III', 'Justificación de inversiones MOVES III', 'Obligaciones de publicidad para beneficiarios MOVES II', and 'Justificación de inversiones MOVES II'. A 'DESTACADOS' section highlights the 'APLICACIÓN TELEMÁTICA MOVES' with a bar chart icon. A 'RELACIONADOS' section lists 'Normativa reguladora MOVES Andalucía' and 'Consultas'.

# ACCESO A LA JUSTIFICACIÓN

## Aplicativo de tramitación MOVES



Menú principal

- INTERVIENE EMPRESA ADHERIDA (para sector privado y sector público tras licitación)
  - Acceso Solicitud de Incentivos - Empresas Adheridas actuando en representación del beneficiario**
  - Acceso para Otorgamiento representación y beneficiarios
  - Acceso para solicitud de autorización de los beneficiarios
- NO INTERVIENE EMPRESA ADHERIDA (para sector públicas)
  - Acceso Solicitud de Adhesión Entidades Públicas
  - Acceso Solicitud de Incentivos - Entidades Públicas
  - Acceso para Otorgamiento para Entidades Públicas necesario antes de solicitud
  - Acceso para solicitud de autorización de los beneficiarios para Entidades Públicas
  - Acceso identificación empresa adjudicataria tras resolución
- INFORMACIÓN DEL PROGRAMA
  - Pasos para solicitar incentivos

**Bienvenida/o a la aplicación telemática para la presentación de solicitudes de adhesión e incentivos al Programa de Incentivos de mejora Energética del transporte en Andalucía (MOVES Andalucía).**

Los incentivos del Programa MOVES Andalucía deben ser tramitados a través de una empresa adherida en representación del beneficiario, es decir, el beneficiario tendrá que dirigirse a una empresa adherida para gestionar su incentivo salvo las entidades locales y el sector público institucional que gestionarán ellos mismos sus solicitudes.

Quedarán automáticamente adheridas a la convocatoria de MOVES III, las empresas proveedoras de los bienes y/o servicios incentivable que ya figuren como adheridas a la anterior convocatoria del programa MOVES para Andalucía. Para las nuevas adhesiones se utilizará el formulario del Anexo IB normalizado que figura en la aplicación informática.

Para solicitar los incentivos y otorgar la representación a las empresas adheridas, se utilizarán los formularios de los anexos Anexo I y Anexo IA normalizados que figurarán en la aplicación informática a partir del día 20 de septiembre, así como el Anexo IC de adhesión a la tramitación electrónica de entidades locales y sector público institucional.

Para más información, acceda a la página web de la [Agencia Andaluza de la Energía](#):

- [Información para entidades adheridas](#)
- [Información para beneficiarios](#)



Compruebe aquí si su equipo es compatible con las capacidades de firma electrónica (Requiere el uso de un certificado digital válido)

**COMPROBAR**

Si su navegador no permite la ejecución del applet de firma, es necesario tener instalada la aplicación [AutoFirma](#) para el acceso y la firma electrónica. Puede encontrarla en el siguiente enlace: <https://ws024.juntadeandalucia.es/clientefirma/autofirma/autofirma.html>

Moves2019 v0.0.1

# ACCESO A LA JUSTIFICACIÓN

Solicitud

Usuario: [SOLO PRUEBAS] ENTIDAD

Filtro de búsqueda

NIF:  Solicitante:  Núm. Proyecto:  Denominación:  Línea de incentivo:  Estado: ESPERA JUSTIFICACIÓN

Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos

Buscar

 Descargar Excel

Los datos de este Excel tienen un carácter orientativo

Solicitud de Incentivos

Info	Num. Proyecto	NIF Beneficiario	Solicitante	Denominación	Estado	Acciones
	421063 - RECAR			Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos	EN ESPERA DE JUSTIFICACIÓN	 
	421062 - RECAR			Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos	EN ESPERA DE JUSTIFICACIÓN	 
	401317 - RECAR			Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos 2	EN ESPERA DE JUSTIFICACIÓN	 
	400006 - RECAR	1174000004	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS QUIP NO		EN ESPERA DE	 

Solo se puede acceder a la realización de la cuenta justificativa si el expediente está en fase de justificación, tras recibir la notificación de resolución del incentivo

Acceso a justificación

# Justificación de los incentivos

## 1) Cuenta justificativa conforme al modelo publicado por la AAE.

- Es el documento pdf que se genera una vez que completamos las 5 pestañas del tramitador:
  - Datos del proyecto
  - Datos de Memoria
  - Facturas y justificantes de pago
  - Documentos
  - Firmar y presentar
- **IMPORTANTE: LOS DATOS QUE SE REFLEJEN EN LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEBEN COINCIDIR CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA**

**Plazo para ejecutar Y justificar:**  
12 meses desde la notificación de la Resolución.

MOVES III admite solicitar ampliación de ejecución (consultar resuelve decimoquinto punto 2 de la convocatoria)

# COMPLETAR TRAMITADOR. PESTAÑA DATOS DEL PROYECTO

**Datos del Proyecto** > Datos memoria > Facturas y justificantes de pago > Documentos > Firmas y Firmas > Firmas y Firmas > Firmas y Firmas

Plazo de ejecución y justificación: 18/10/2023

Fecha fin justificación: 27/26/2023Z

**Datos del Beneficiario**

Nombre/Razón social: Nomban2022 Bases tipo Personas físicas mayores de edad Apas 1 Apa 2

NIF/CIF: 27262932Z

**Datos Bancarios del Beneficiario**

IBAN (\*)

Entidad (\*)

Domicilio (\*)

Provincia (\*)

Municipio (\*)

Código Postal (\*)

**Los datos bancarios son datos editables, el resto no. Se descargan de la solicitud.**

Se recuerda que el pago del incentivo se realizará en la cuenta bancaria facilitada por la persona o entidad beneficiaria, o en el caso de la ACT 1, en la modalidad de Renting/Leasing operativo, en la cuenta bancaria de la cual sea titular la empresa de renting que intervienga en el expediente. Y en todos los casos dicha cur de la Junta de Andalucía.

Código: 03007

\*Sistema GRR\*

Datos económicos del proyecto		Importe sin IVA (€)	Porcentaje de IVA (%)	Imp
Descripción de la partida (conceptos Incentivables Anexo I RD 265/2021)				
Proyecto		0,00 €	21%	0,00 €
Costas de ingeniería y dirección de obra		210,00 €	21%	44,10 €
Otra civil		68,00 €	21%	14,28 €
Costes del cableado y su instalación		675,00 €	21%	141,75 €
Coste del punto de recarga		860,00 €	21%	180,60 €
Sistema de pago integrado en la estación de recarga		0,00 €	21%	0,00 €
Señalización de las estaciones de recarga		0,00 €	21%	0,00 €
Sistema de gestión, control y seguridad		0,00 €	21%	0,00 €
Preinstalación eléctrica para la recarga (solo para comunidades de propietarios)		0,00 €	21%	0,00 €
Unidad de producción renovable o almacenamiento local		0,00 €	21%	0,00 €
Sistema de gestión de la carga de los vehículos, así como instalaciones de telecomunicaciones que permitan analizar la recarga inteligente (solo para comunidades de propietarios)		0,00 €	21%	0,00 €
		0,00 €	21%	0,00 €

(\*) Se considera elegible el coste de la instalación o actualización de cualquier elemento eléctrico, incluido el transformador, trabajos de conexión a la red de distribución, centros de acondicionamiento y transformación y acometida de media tensión, necesarios para conectar la infraestructura de recarga a la red o a la unidad de producción o almacenamiento local para generar o almacenar energía eléctrica, deberán estar exclusivamente dedicados al punto de recarga y por tanto no podrán ser elegibles unidades conectadas a la red, aunque estén vinculadas parcialmente al punto de recarga. En el caso de que se incluyan costes de unidad de producción renovable o almacenamiento local para generar o almacenar energía eléctrica, deberán estar exclusivamente dedicados al punto de recarga y por tanto no podrán ser elegibles unidades conectadas a la red, aunque estén vinculadas parcialmente al punto de recarga. En el caso de

Importe sin IVA: 1.843,00 €

Importe IVA (€): 385,03 €

Importe con IVA: 1.988,03 €

¿El beneficiario realiza actividad económica (ofrece bienes y/o servicios) y la actuación solicitada se destina a dicha actividad? No

# COMPLETAR TRAMITADOR. PESTAÑA MEMORIA

proyecto número 293577 - JUSTIFICACIÓN Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos

Datos del Proyecto [➤ Datos memoria](#) [➤ Facturas y justificantes de pago](#) [➤ Documentos](#) [➤ Firmar y Presentar](#)

Actuaciones

Actuación 2: Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos

Los datos de caracterización de la instalación que se muestran son los declarados en solicitud, en caso de que hayan cambiado, actualícelos antes de guardar.

Título de la actuación:

INFRAESTRUCTURA DE RECARGA

Localización de los sistemas de recargas: (\*)

(Para cada sistema de recarga se deben introducir los datos de Localización Geográfica en coordenadas GPS en grados decimales y en la proyección WGS84)

Denominación

longitud

No se ha encontrado ningún registro

Tipo y rango de potencia de la instalación: (\*)

En este campo debemos elegir el sistema de recarga que vamos a instalar (definidos en el Anexo) de RD 7220/19) y cada expediente admite un solo tipo.

Sistema de recarga convencional: Potencia igual o superior a 7 KW, e inferior a 15 KW

Potencia de la instalación (KW):

En este campo debemos indicar la potencia total de la instalación, teniendo en cuenta el número de conectores que permitan recarga de manera simultánea en la instalación solicitada para el tipo de instalación declarada anteriormente.

7.40 KW

Número de puntos de recarga por instalación:

Debe indicar el número de estaciones de recarga que solicita en el expediente. La estación de recarga podrá tener uno o varios conectores. En caso de preinstalaciones, indicar cero.

1

Número de conectores totales

0

Tipo conector:

- IEC 62196 (MENNEKES)

Tipo de Uso:

- Público  Privado

Para el caso de recarga pública, la instalación deber disponer, al menos, de conector Tipo 2 según IEC 62196-2, o conector CC-S2-Combo 2, según IEC 62196, con compatibilidad con dicembre, proporcionará la posibilidad de recarga puntual a los usuarios de vehículos eléctricos, sin necesidad de que medie contrato con el operador del punto de recarga que se ti discriminatoria. Además, deberá garantizar que el punto este operativo al menos durante cinco años. Y deberá disponer de los siguientes requisitos de conectividad.

- Accreditar que la instalación dispone de interfaz de conexión que le permita plena conectividad y de sistemas de memoria para almacenaje local de datos.
- Compatible con el protocolo OCPP v1.6 o versión superior, mediante el uso de servicios web (SOA); y actualizable a versiones superiores.
- Medida de la potencia y de la energía transferida.
- Módulo de comunicación móvil 3G/GPRS o superior o cualquier canal de comunicación equivalente.

Son campos editables.

Si desmarca o cambia, le avisará que cambian las circunstancias asociadas, lo que puede llevar a una minoración

- Atentos a la correcta localización de los puntos de recarga. Es motivo de incidencia
- Se puede añadir más de una localización
- En el caso de edificios y parking, las coordenadas se referirán al acceso principal de vehículos al mismo.

- Importante recordar los requisitos de acceso público.
- En caso de incremento de incentivo por acceso público y potencia superior a 50 kW se adjuntará una declaración responsable de su cumplimiento en la pestaña "Documentación"

# COMPLETAR TRAMITADOR. PESTAÑA FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO

Usuario: [SOLO PRUEBAS] ENTIDAD X

Solicitud

Proyecto número 401510 - JUSTIFICACIÓN Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos

Datos del Proyecto > Datos memoria > Facturas y justificantes de pago > Documentos > Firmar y Presentar >

Para complementar los datos económicos de su proyecto deberá seguir los siguientes pasos:

Paso 1: cumplimentar los datos de la/s factura/s para darlas de alta.  
Paso 2: cumplimentar los datos de los justificantes de pago asociados a cada factura. €  
(Las facturas deberán ser detalladas de manera que puedan identificarse los conceptos objetos de ayuda. Su fecha deberá ser, en todo caso, posterior a la fecha de registro de la solicitud de ayuda).

Facturas - Justificantes de pago del proyecto

Nº factura	Fecha factura	Fact. rectificativa	Factura a la que rectificativa	NIF/NIE/CIF proveedor	Razon social proveedor	Importe facturado imputado al proyecto IVA EXCLUIDO (base imponible)	% IVA	Importe facturado imputado al proyecto IVA INCLUIDO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text" value="No"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0%"/>	<input type="text"/>

Desviaciones

Gasto concedido IVA excluido (en Resolución)	Importe facturado imputado IVA excluido	Desviación	Tipo desviación	Justificación que la desviación no incumple el objetivo de la actuación
12.100,00 €	0,00 €	-12.100,00 €	Selección	<input type="text"/>

Levendas acciones

Adjuntar factura

Descargar factura pdf

Eliminar factura y justificantes asociados

Acceso justificantes de pago

Volver

Ayuda

Guardar

## Ejemplo de factura para la implantación de infraestructura MOVES III

EMPRESA ADHERIDA		CLIENTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ENCHUFA COCHES S.L.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MARÍA LÓPEZ LÓPEZ
CIF	B-XXXXXXXX	CIF	XXXXXXXX-Y
DOMICILIO	CALLE NUEVA	DOMICILIO	CALLE ANTIGUA
CÓDIGO POSTAL	41900	CÓDIGO POSTAL	41900
MUNICIPIO	CAMAS	MUNICIPIO	CAMAS
PROVINCIA	SEVILLA	PROVINCIA	SEVILLA
Nº FACTURA	17/2020		
FECHA FACTURA	21/11/2020		
Concepto	Nº Uds.	Precio Unitario (€)	Precio Total (€)
Estación de recarga de 22 KW marca XX modelo XX	1	1.200,00	1.200,00
Instalación eléctrica: adaptación CGBT existente, cableado, y canalización hasta punto de recarga	1	3.800,00	3.800,00
Montaje, puesta en marcha y conexión	1	2.000,00	2.000,00
Proyecto y dirección de obra	1	1.500,00	1.500,00
Base imponible			8.500,00
IVA (21%)			1.785,00
Total factura			10.285,00
Total a pagar por el cliente			10.285,00

### Copia de la factura de la instalación:

- A nombre del beneficiario.
- La fecha de factura EN MOVES III:
  - Debe ser posterior a la fecha de registro de la solicitud del incentivo para Beneficiarios Empresa y Administración pública que ejerce actividad económica por la que ofrece bienes y servicios en el mercado
  - Debe ser posterior o igual al 10 de abril de 2021 para ciudadanos, autónomos y administración pública que no ejerce actividad económica
- El importe de la factura DEBE COINCIDIR con lo indicado en la solicitud (en caso contrario se indicará en DESVIACIONES) y estar suficientemente desglosada. **Lo ideal es que aparezcan igual que en desglose solicitud que es como se calculó incentivo**

## COMPLETAR TRAMITADOR. INCLUIR IMPORTE FACTURAS MOVES III

Nº factura	Fecha factura	Fact. rectificativa	Factura a la que rectifica	NIF/NIE/CIF proveedor	Razón social proveedor	Importe facturado imputado al proyecto IVA EXCLUIDO (base imponible)	% IVA	Importe facturado imputado al proyecto IVA INCLUIDO
202045	01/12/20	No		B41111111	EMPRESA ADHERIDA	5.000,00 €	21%	6.050,00 €
202060	08/12/20	No		B41111111	EMPRESA ADHERIDA	10.000,00 €	21%	12.100,00 €
R150	10/12/20	Si	Seleccione	B41111111	EMPRESA ADHERIDA	10.000,00 €	21%	12.100,00 €

Elegir factura que rectifica

INCORPORAR JUSTIFICANTES

- Pueden participar en la instalación más de una empresa, una de ellas la adherida, que sera la encargada de incorporar al expediente todas las facturas y justificantes de pago de todas las empresas.
- La entidad adherida siempre deberá ejecutar y/o suministrar un bien o servicio a la instalación.

### Incidencias más frecuentes:

- No se reflejan correctamente los **importes que aparecen en los documentos presentados**, tanto facturas como justificantes.
- No se incluyen los datos de las facturas rectificativas solicitadas.
- Se incluyen todas las facturas rectificativas correctas e incorrectas, en lugar de incluir sólo las **FACTURAS CORRECTAS** para la justificación de la actuación (factura original y su última rectificativa correcta).

## COMPLETAR TRAMITADOR. DESVIACIONES

### [DESVIACIONES](#)

Variaciones económicas que hayan podido surgir entre el **gasto solicitado y resuelto**, y la **justificación** de la actuación incentivada.

Tan sólo tiene que cumplimentar en caso de existir **variación económica** el tipo de desviación y justificar que la desviación no incumple el objetivo de la actuación (No se disminuye potencia, ni rango de potencia, ni ningún factor que modifique el % de intensidad de ayuda).

▼ Desviaciones				
Gasto concedido IVA excluido (en Resolución)	Importe facturado imputado IVA excluido	Desviación	Tipo desviación	Justificación que la desviación no incumple el objetivo de la actuación
11.500,00 €	13.000,00 €	1.500,00 €	Económica	

Leyendas acciones

Adjuntar factura  Descargar factura pdf  Acceso justificant  Facturar y justificantes asociados



## COMPLETAR TRAMITADOR. INCLUIR IMPORTE JUSTIFICANTES DE PAGO MOVES III

Nº justificante asignado por la aplicación

Nº justificante	Tipo justificante	Fecha pago	Importe pago imputado proyecto IVA incluido	Importe total justificante pago IVA incluido
	TARJETA BANCARIA	06/12/2020	2.000,00 €	2.000,00 €
	TRANSFERENCIA BANCARIA	09/12/2020	10.100,00 €	15.000,00 €

TOTAL IMPUTADO PAGO 12.100,00 €

TOTAL JUSTIFICANTE PAGO 17.000,00 €

Leyenda acciones

- Adjuntar justificante de pago
- Descargar justificante de pago
- Eliminar justificante de pago

Importe del justificante de pago aportado

### Incidencias más frecuentes:

- Se declara incorrectamente el Importe pago imputado proyecto (IVA incluido) e Importe total justificante pago (IVA incluido): cuando el importe del justificante de pago es mayor que el importe a pagar en la factura que se presenta, el “Importe pago imputado proyecto (IVA incluido)” sería el importe que se asocia a la factura presentada y el “importe total justificante pago (IVA incluido)” sería el total del justificante de pago.

# Justificación de los incentivos

**Documentos justificativos del pago de la factura de instalación.** Se debe de garantizar la “pista de auditoría”, así que hay que identificar siempre los siguientes datos:

- **Beneficiario como pagador único:** Pago directo por el mismo o en su nombre (tercero con autorización mediante acreditación documental)
- **Destinatario del pago que es la entidad adherida u otras empresas suministradoras**
- **Fecha valor** (aplican los mismos requisitos relativos a fechas que los establecidos para facturas en MOVES III)
- **Concepto:** nº de factura que está abonando, número de presupuesto
- **Importe pagado**

La suma de todos los justificantes de pago deben coincidir con el importe facturado. Se admite 1 euro de diferencia

## Modalidades más frecuentes:

- Transferencia bancaria
- Tarjeta bancaria
- Pago online, y pago Bizum
- Pago en metálico (RECIBÍ máximo 999 €)
- Pago mediante ingreso por ventanilla
- Contrato de financiación con entidad financiera (Recordar que solo se admite la modalidad de Venta directa)

## COMPLETAR TRAMITADOR. DOCUMENTACIÓN

En función del tipo de proyecto se requerirá obligatoriamente diferente documentación

The screenshot displays a web application interface for project documentation submission. The page is titled "Solicitud" and shows a list of required documents. The status of each document is indicated by a red 'X' in the "Incorporado" column, meaning they are not yet submitted. A blue circle highlights the upload icons for the first three documents.

**Proyecto número 288277 - JUSTIFICACIÓN implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos**

Datos del Proyecto > Datos memoria > Facturas y justificantes de pago > Documentos > Firmar y Presentar

Documentación Requerida	Incorporado
Anexo	
Memoria técnica de la instalación / Proyecto de la instalación	X
Contrato de suministro de los bienes objeto de ayuda	X
Licencias y autorizaciones administrativas	
Declaración Existencia o Ausencia de Conflicto de Intereses DACI // DCI.	X
Declaración de Compromiso de Ejecución	X
Cesión de Datos	X

En este caso se descarga, se completa y se adjunta

Documentación voluntaria

Otros documentos	Acciones	Incorporado	Acciones elemento
	No existe ninguna documentación voluntaria registrada.		

Volver

## COMPLETAR TRAMITADOR. FIRMAR Y PRESENTAR

oficialidad

Usuario: [SOLO PRUEBA S] ENTIDAD X

Proyecto número 400782 - JUSTIFICACIÓN Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas

Datos del Proyecto > Datos memoria > Facturas y justificantes de pago > Documentos > Firmar y Presentar

Firmar Justificación

Se ha generado correctamente el documento a firmar. Por favor, descárguelo y consúltelo pulsando el botón Descargar Original. Si todo es correcto pulse el botón Firmar para firmarlo y presentar su cuenta justificativa.

Firmar y presentar

Descargar Original

Una vez rellenas las pestañas: Datos del proyecto, Datos memoria, Facturas y justificantes de pago y Documentos se puede proceder a la firma y presentación de la cuenta justificativa.

Descargar original antes de firmar y comprobar que los datos son correctos

### INCENTIVOS DE MEJORA ENERGÉTICA DEL TRANSPORTE EN ANDALUCÍA.

#### CUENTA JUSTIFICATIVA

Resolución de 14 de septiembre de 2020 (BOJA nº 181 de fecha 17/09/2020)

DATOS DEL PROYECTO INCENTIVADO	
Beneficiario	NIF/CIF
	Apellidos y Nombre / Razón Social
	IVA
Representante del Beneficiario	NIF
	Apellidos y Nombre
Empresa adherida que representa al beneficiario	NIF/CIF
	Apellidos y Nombre / Razón Social
Empresa cesionaria del derecho de cobro de la ayuda parcial o total, según corresponda	NIF/CIF
	Apellidos y Nombre / Razón Social
	Inversión (IVA excluido) euros
	Inversión (IVA incluido) euros
Datos Económicos de solicitud	Incentivo euros
	1.673,27
	671,31
	Importe de incentivo cedido euros
	500,00

## Documentación. LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS. MOVES III

LICENCIA DE OBRAS/DECLARACION RESPONSABLE: Las actuaciones ejecutadas han de contar con la correspondiente autorizaciones administrativas

Debido a modificaciones normativas introducidas por el “*Real Decreto-ley 29/2021, de 21 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito energético para el fomento de la movilidad eléctrica, el autoconsumo y el despliegue de energías renovable*”, con el objetivo de reducir las cargas y barreras administrativas para el despliegue de la infraestructura de recarga se informa que:

- Para la instalación de puntos de recarga de POTENCIA INFERIOR A 250 KW no podrá exigirse por parte de las administraciones públicas competentes la obtención de licencia o autorización previa de obras, excepto en edificaciones del patrimonio histórico-artístico con la categoría de bien de interés cultural.
- Las licencias o autorizaciones previas serán sustituidas por declaraciones responsables.
- En todo caso, el declarante deberá estar en posesión del justificante de pago del tributo correspondiente cuando sea preceptivo.
- La declaración responsable **deberá contener una manifestación explícita del cumplimiento de aquellos requisitos que resulten exigibles de acuerdo con la normativa vigente, incluido, en su caso, estar en posesión de la documentación que así lo acredite.**
- La declaración responsable **permitirá realizar la instalación del punto de recarga e iniciar el servicio de recarga energética desde el día de su presentación**, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección de las administraciones públicas competentes.
- Las instalaciones de Potencia SUPERIOR o IGUAL a 250kW SÍ deben solicitar licencia de obras, salvo que la entidad municipal disponga otra cosa

### A EFECTOS DE JUSTIFICACIÓN EN MOVES III: se presentará

- **Licencia de obra expedida por el ayuntamiento.** Para  $P \geq 250$  kW o en aquellos casos ya solicitados y concedidos
- **Declaración responsable de licencia de obra.** Copia de entrada en registro del Ayuntamiento de dicha solicitud/declaración.
- **Documento de exención** de licencia de obras **emitido por el ayuntamiento** o Resolución de no necesidad de licencia

## PUESTA EN SERVICIO DE LA INSTALACIÓN. TECI Y PUES. MOVES III

Para la puesta en servicio, son de aplicación el RD 842/2002 REGLAMENTO DE BAJA TENSIÓN (ITC-BT-04), así como RD 1053/2014 ITC-BT-52 (Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos). A partir de los siguientes umbrales

Umbrales aplicables a nuevas instalaciones de puntos de recarga que para su ejecución, precisen elaboración de proyecto (PUES):	
Grupo	Límites
Z	Tipo de instalación
	Las correspondientes a las infraestructuras para la recarga del vehículo eléctrico. que <b>no sean de modo de carga 4, y no estén situadas en el exterior</b>
	<b>Instalaciones de recarga situadas en el exterior</b> que no sean de modo de carga 4
Todas las instalaciones que incluyan estaciones de recarga previstas para el modo de carga 4.	

### CLASIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RECARGA MOVES III

- Sistema de recarga vinculado: Potencia inferior a 7 kW.
- Sistema de recarga convencional: Potencia igual o superior a 7 kW, e inferior a 15 kW.
- Sistema de recarga semirrápida: Potencia igual o superior a 15 kW e inferior a 40 kW.
- Sistema de carga rápida: Potencia igual o superior a 40 kW e inferior a 100 kW. (modo de carga 4)
- Sistema de carga ultrarrápida: Potencia igual o superior a 100 kW. (modo de carga 4)

La gestión de la puesta en servicio se realizará por:

- TECI, si no se superan los umbrales anteriores
- PUES para aquellas actuaciones que sí los superen.

# Puesta en servicio a través de TECI

A través del [Sistema Informático de Tramitación Electrónica de Certificados de Instalación \(TECI\)](#) es posible obtener certificados para instalaciones eléctricas de baja tensión, excluidas aquellas que tengan riesgos especiales

## Documentación que se ha de aportar para TECI Y QUE SE INCORPORAN COMO DOCUMENTOS A LA JUSTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

- 1. Certificado de instalaciones de baja tensión (CIE)** según modelo de Resolución de 17 de junio de 2015, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueba el modelo del certificado de instalación eléctrica de baja tensión. FIRMADO POR TÉCNICO COMPETENTE (El CIE se adjunta en el apartado Documentación en Licencias y autorizaciones administrativas)
- 2. Memoria técnica de diseño de instalaciones eléctrica de baja tensión (MTD)**, según modelo de Resolución de junio de 2015, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueba el modelo de la Memoria Técnica. FIRMADO POR TÉCNICO COMPETENTE. (Esta memoria se sube en el apartado Documentación en “ Memoria técnica de la Instalación/Proyecto de la instalación”)

### ✓ Aspectos a tener en cuenta:

Comprobar que los datos contenidos tanto en el CIE, como en la MTD, se corresponden con los datos dados de alta en la solicitud de incentivo en la pestaña de emplazamiento y datos de la memoria.

Actividades realizadas	Clasificación: Actuación 2: Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos	Datos del Proyecto Datos memoria Facturas y justificantes de pago
	Título de la actuación: Instalación punto de recarga doble Tipo y rango de potencia de instalación: Sistema de carga semirrápida (potencia igual o superior a 15 kW e Potencia de la instalación (kW): 44.0 Número de puntos de recarga por instalación: 2 Número de conectores: 2 Tipo conector: IEC 61851 (vehículos) Tipo de uso: Privado	Actuación 2: Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos
EMPLAZAMIENTO DE LA ACTUACIÓN/CENTRO DE ACTIVIDADES (en el caso de vehículos el emplazamiento de los usuarios de los vehículos) Domicilio: Municipio (provincia):		





## PUESTA EN SERVICIO (PUES) PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA RECARGA DE VEHÍCULO

¿Cuándo se ha de presentar?

- Infraestructura para la recarga de vehículo eléctrico con  $P > 50$  kW.
- Instalaciones de recarga situadas en el exterior,  $P > 10$  kW.
- Las incluidas en estaciones de recarga previstas para el modo 4.
  - ✓ Sistema de carga rápida: Potencia igual o superior a 40 kW e inferior a 100 kW.
  - ✓ Sistema de carga ultrarrápida: Potencia igual o superior a 100 kW.

### Documentación que se ha de aportar al expediente para JUSTIFICAR EL INCENTIVO.

- **Certificado de instalaciones de baja tensión (CIE)** según modelo de Resolución de 17 de junio de 2015, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueba el modelo del certificado de instalación eléctrica de baja tensión. (Ya mostrado en diapositiva anterior)
- **Justificante de presentación de documentación.** Documento que devuelve la Administración justificando la presentación de la puesta en servicio.
- **Proyecto.** Documento redactado por la empresa ejecutora.



# Proyecto PUES

Este proyecto debe adjuntarse al expediente para la justificación del incentivo

**Coincidencia, con los datos técnicos y emplazamiento de la solicitud de incentivo.**

## **redactado y firmado por técnico titulado competente**

Contenido del proyecto:

- Datos relativos al propietario.
- Emplazamiento, características básicas y uso al que se destina.
- Características y secciones de los conductores a emplear.
- Características y diámetros de los tubos para canalizaciones.
- Relación nominal de los receptores que se prevean instalar y su potencia, sistemas y dispositivos de seguridad adoptados y cuantos detalles sean necesarios de acuerdo con la importancia de la instalación proyectada y para que se ponga de manifiesto el cumplimiento de las prescripciones del Reglamento y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.
- Esquema unifilar de la instalación y características de los dispositivos de corte y protección adoptados, puntos de utilización y secciones de los conductores.
- Croquis de su trazado.
- Cálculos justificativos del diseño.
- Los planos serán los suficientes en número y detalle, tanto para dar una idea clara de las disposiciones que pretenden adoptarse en las instalaciones, como para que la Empresa Instaladora que ejecute la instalación disponga de todos los datos necesarios para la realización de la misma.

## MOVES III. Legalización fotovoltaica autoconsumo

Los costes de la unidad de producción renovable o almacenamiento local para generar o almacenar la energía eléctrica, serán elegibles únicamente si están exclusivamente dedicados al punto de recarga, en isla, y se pueden considerar por tanto, parte de la estación de recarga. No podrán ser elegibles unidades de producción de energía renovable conectadas a la red,

- Es necesario aportar la documentación de legalización, puesta en servicio en industria de la instalación fotovoltaica **en modo aislada** similar a la solicitada para el punto de recarga.
- No será válida la conexión a red en modo vertido 0
- Licencia de obras o Declaración responsable (puede ser conjunta con la del punto de recarga)



## CONTRATO DE SUMINISTRO. MOVES III

El contrato de suministro de los bienes objeto de ayuda es aquel en el que se estipula que una de las partes (empresa ejecutora o suministradora) proporcionará un bien material o servicio a la otra (entidad beneficiaria) a cambio de una prestación o pago. Como contenido mínimo, el contrato debe de incluir los datos necesarios que permitan vincularlo a la actuación incentivada, y que serán:

1. **Persona o empresa a la que se dirige el contrato** (beneficiario de la ayuda)
  2. **Empresa que lo emite**, CIF de la entidad suministradora o ejecutora, pudiéndose dar dos casos.
    - a) La empresa ejecutora y suministradora, es la propia entidad adherida que representa al beneficiario en la tramitación de la ayuda, y es la que realiza la actuación en su totalidad (llave en mano). En este caso, se ha de aportar un solo contrato de **obra**
    - b) En el desarrollo de la actuación además de la entidad adherida que representa al beneficiario, participan otras empresas, en cuyo caso se deberá aportar más de un contrato de **obra, suministro o servicio**, tantos como empresas intervengan.
- Por ejemplo. La entidad adherida es la que ejecuta la actuación y hay otra empresa que realiza el suministro de los bienes (punto de recarga), en este caso se presentarán dos contratos, uno en concepto de ejecución material y otro en concepto de suministro de bienes.**
3. **Valoración económica** de la **obra** o **suministro** del bien. El importe del contrato ha de ser coherente con el importe de solicitud.
  4. El contrato en su contenido, debe de permitir constatar **que se está contratando la actuación que se ha incentivado**, ya sea mediante el desglose de las partidas solicitadas, bien describiendo la actuación de punto de recarga, potencia, equipos. etc.
  5. **Fecha de firma** del contrato,

- **MOVES III: no puede ser anterior a la fecha de solicitud del incentivo para empresas y administración pública con actividad económica**

6. **CASOS DE SUBCONTRATACION Y/O VINCULACION: En los casos en los que se requiera esperar a la resolución para obtener la autorización para la subcontratación la fecha del contrato deberá ser posterior a la fecha de RESOLUCION**

7. **Firma del contrato.** El documento que se aporte ha de estar suscrito por el beneficiario

# CONTRATO DE SUMINISTRO (ejemplo de contenido mínimo)

Respecto al formato de contrato de suministro, no existe un documento de referencia, pudiéndose dar como documento básico válido la factura proforma, presupuesto u oferta económica, aceptado por el beneficiario.

The diagram shows a 'FACTURA Proforma' form with several sections and callouts:

- Datos empresa suministradora:** Callout pointing to the top right header area.
- Fecha de emisión:** Callout pointing to the 'Fecha' field in the 'Nº DE FACTURA' section.
- Datos beneficiario y domicilio:** Callout pointing to the 'FACTURAR A:' section, which includes fields for 'Nombre', 'Domicilio', 'Código postal/ciudad', and '(NIF)'. It also includes 'Fecha de vencimiento' and 'Condiciones de pago'.
- Partidas solicitadas:** Callout pointing to the table with columns: 'Pos.', 'Concepto/Descripción', 'Cantidad', 'Unidad', 'Precio Unitario', and 'Importe'.
- Firmado:** Callout pointing to the 'Método de pago' field.
- Importe de solicitud:** Callout pointing to the 'IMPORTE BRUTO' field in the summary table.

Summary table fields: 'Importe neto', '+ IVA de %', '- IRPF de %', and 'IMPORTE BRUTO'. The form ends with 'Gracias por su confianza.' and 'Atentamente,'.

- **ii) La fecha del contrato de suministro (ya aceptado y firmado por beneficiario y empresa) ha de ser posterior a la fecha de registro de la solicitud para EMPRESAS Y AAPP QUE EJERCEN ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE OFRECEN BIENES Y SERVICIOS EN EL MERCADO**
- **OJO A LOS CASOS DE SUBCONTRATACION Y/O VINCULACION que debe ser en algunos casos posterior a resolución**

## SUBCONTRATACIÓN CON ENTIDADES VINCULADAS. REQUISITOS DE JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento del artículo 29 de la **Ley 38/2003 Ley general de subvenciones**, MOVES III autoriza de manera excepcional a través de la resolución de concesión del incentivo, la subcontratación con entidades vinculadas al beneficiario para la instalación de la infraestructura de recarga objeto del incentivo.

Para ello, la Agencia Andaluza de la Energía, como órgano concedente debe comprobar en la fase de justificación del incentivo:

- Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada.
- La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario

Por tanto, además de la justificación de los gastos (Facturas, justificante de gasto, ofertas) requeridos entre el beneficiario y empresas suministradores y ejecutoras, se le requerirá a la entidad vinculada al beneficiario que demuestre en los mismos términos, que el importe subvencionable imputado al beneficiario no es superior al coste en el que ha incurrido dicha entidad vinculada.

Documentación a aportar por la Entidad Vinculada para acreditar el coste incurrido:

- Se completará una Cuenta justificativa para la entidad vinculada similar a la del beneficiario.
- Se adjuntarán Facturas y justificantes de pago de los bienes y servicios suministrados. Así como las ofertas solicitadas para demostrar su adquisición en condiciones de mercado
- se demostrarán los gastos de personal propio imputados al proyecto.

# DOCUMENTOS. Declaración Punto de recarga de Uso Público y potencia superior a 50Kw

## Declaración de compromiso en relación con la accesibilidad pública del punto de recarga

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

Número Expediente \_\_\_\_\_

Nombre/razón Social de la persona/entidad beneficiaria:  
\_\_\_\_\_ con NIF/DNI/CIF/NIE  
\_\_\_\_\_ en la condición de entidad beneficiaria de ayudas  
financiadas con recursos provenientes del PRTR, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la  
consecución de los objetivos definidos en el Componente 7: «Despliegue e integración de las energías  
renovables», manifiesta el compromiso de que la instalación de infraestructura de recarga objeto de la  
ayuda será de acceso público, lo cual conlleva los siguientes requerimientos:

La instalación dispone al menos, de conector tipo 2 según IEC 62.196-2, o conector CCS2-Combo 2, según IEC 62196, con compatibilidad con modo 3 o modo 4 según instalación, con medida de energía integrada.

Según el artículo 4 del Real Decreto 639/2016, de 9 de diciembre, proporciona la posibilidad de recarga puntual a los usuarios de vehículos eléctricos, sin necesidad de que medie contrato con el operador del punto de recarga que se trate, facilitando el servicio de recarga a disposición de los usuarios interesados de una forma abierta, transparente y no discriminatoria.

Además, el beneficiario garantiza que el punto estará operativo al menos durante cinco años, en las condiciones que establece el Real Decreto 184/2022, de 8 de marzo, por el que se regula la actividad de prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos.

La infraestructura de recarga dispone de los siguientes requisitos de conectividad:

- o Acreditado que la instalación dispone de interfaz de conexión que la permita plena conectividad y de sistema de memoria para almacenaje local de datos.
- o Compatible con el protocolo OCPP v1.6 o versión superior, mediante el uso de servicios web (SOAP); y actualizable a versiones superiores.
- o Medida de la potencia y de la energía transferida.
- o Módulo de comunicación móvil 3G/GPRS o superior o cualquier canal de comunicación equivalente.

Las condiciones de acceso al servicio de recarga puntual se describen a continuación: (breve descripción y enlace a web/app a través de la que se accede al servicio/Tarifas):

---

## Descargar, completar, firma del beneficiario y adjuntar



# Declaraciones relacionadas con las medidas antifraude

Resolución 18 de julio de 2022

El programa MOVES III financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, requiere adoptar todas las medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión Europea y velar porque la utilización de dichos fondos se ajusten al Derecho aplicable de la Unión y nacional, **en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.**

A tal efecto, se ha establecido un sistema de control, para lo que es necesario que

**TODOS los beneficiarios suscriban las siguientes declaraciones** cuyos modelos constan en el apartado documentos.

- Declaración de compromisos en relación con la ejecución de Actuaciones del PRTR
- Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)
- Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses del personal externo a la Administración Pública (DACI) o Declaración de Posible Conflicto de Intereses del personal externo a la Administración Pública

Ademas en el caso de Entidades locales y Sector publico también deberán suscribir las 3 declaraciones la empresa adjudicataria del contrato o licitación.

## Notificación de incidencias para subsanar: Notific@

- Ante una incidencia se elabora un oficio de subsanación
- Se envía aviso de notificación por correo electrónico o teléfono móvil a la entidad adherida indicándole que tiene un aviso en Notific@
- El aviso llega a la dirección de correo electrónico y/o teléfono que conste en el sistema Notific@ <https://ws020.juntadeandalucia.es/Notifica/login>
- **COMPRUEBE QUE EL CORREO/TELEFONO QUE CONSTA EN NOTIFIC@ SON CORRECTOS.** De lo contrario acceda a Notific@ y modifiquelos entrando con el certificado digital de empresa <https://ws020.juntadeandalucia.es/Notifica/login>
- Una vez que entren en Notific@ y lean las notificaciones el expediente cambiará de fase y se podrá subsanar.
- El aviso permanece 20 días en notific@,
- Si tras los 20 días no se lee la notificación, el expediente pasa directamente de fase a subsanación, y el oficio puede consultarlo en los “Documentos” del expediente



## Obligaciones de publicidad

### Descarga del Manual de Identidad del Programa MOVES III en la Web de la Agencia.

MOVES III:

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/entidades-colaboradoras/incentivos-2017-2020/programa-de-incentivos-la-movilidad-eficiente-y-sostenible-moves-iii-andalucia/obligaciones-de-publicidad-para-beneficiarios-moves-iii-andalucia>

Los beneficiarios de ayudas, **excepto cuando sean persona física que no ejerza actividad económica** en relación a la actuación objeto de incentivo de las actuaciones incentivadas por el PROGRAMA MOVES III, tanto para la **adquisición de vehículos enchufables y pilas de combustible** como para las **Infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos**, deberán cumplir medidas de información y publicidad.



Consejería de Política Industrial y Energía

Agencia Andaluza de la Energía



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



MINISTERIO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y CRECIMIENTO SOSTENIBLE



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



C/ Isaac Newton, 6. Parque Científico Tecnológico Cartuja  
41092 Sevilla

[citaprevia.aae@juntadeandalucia.es](mailto:citaprevia.aae@juntadeandalucia.es)



954 786 335



[www.agenciaandaluzadelaenergia.es](http://www.agenciaandaluzadelaenergia.es)

**RESUELVE TUS DUDAS**, seleccionando en el menú desplegable el tema de consulta: **Transporte y movilidad (MOVES III)**.

**A**  
Junta  
de Andalucía

Consejería de Política  
Industrial y Energía

Agencia Andaluza  
de la Energía



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia

# GRACIAS

Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU. Sin embargo, los puntos de vista y las opiniones expresadas son únicamente los del autor o autores y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o la Comisión Europea. Ni la Unión Europea ni la Comisión Europea pueden ser consideradas responsables de las mismas

## TALLER JUSTIFICACIÓN MOVES III 30 de noviembre de 2022

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

### Sumario

P 1. Información general a los beneficiarios asistentes al taller:.....	4
P 2. Dónde y cómo ver el estado actual del estado de la ayuda como beneficiario.....	4
P 3. He modificado los datos de contacto de Empresa adherida en el panel de empresa adherida y las notificaciones continúan llegando al correo que estaba anteriormente, como puedo solucionarlo?.....	4
P 4. Como beneficiari@ Entiendo que todo lo explicado es para rellenar la cuenta justificativa online por la empresa adherida, cierto?.....	5
P 5. El correo que envía la empresa adherida avisando de que hay que completar documentación justificativa cuando la aplicación de AAE esté disponible, es de su obligación, no del beneficiario, cierto? .....	5
P 6. ¿Puede hacer la justificación la empresa beneficiaria?.....	5
P 7. Si después de un año de haber presentado el expediente, indica la web que está pendiente de justificación, ¿debe hacerlo la empresa beneficiaria?.....	5
P 8. ¿Se realizará un taller exclusivo para Empresas públicas-administraciones? ¿tienen que realizar los trámites de una manera diferente?.....	5
P 9. Registro de cuentas a terceros en la tesorería general de la Junta de Andalucía:.....	5
P 10. Cambio del número de cuenta aportado en la solicitud.....	6
P 11. ¿Es necesario que las entidades públicas tengan un plan antifraude vigente, para poder solicitar las ayudas del MOVES III?.....	6
P 12. ¿Cuánto tardan en pagar la subvención una vez concedida aproximadamente?.....	7
P 13. Datos en Cuenta justificativa: ¿Por que se deben de meter los datos de la factura mano (CIF, nombre de la empresa etc) cuando se va a subir la factura donde ya constan todos esos datos y solo son posibilidad de más errores/subsanaciones?.....	7
P 14. La empresa adherida tiene la obligación legal de presentar toda la documentación? Y si no lo hace intencionadamente hay alguna forma de obligarla a hacerlo.....	7
P 15. Diferencia entre DACI Y DCI para poder rellenar la documentación.....	7
P 16. Justificación de un vehículo con Renting. A la firma del contrato de no tiene aun bastidor ni matrícula. Tampoco aceptais un certificado donde vincula el contrato de renting al bastidor. Me gustaría saber que tengo que aportar en este caso. Otra cuestión es que los precios del contrato no coinciden con la factura ya que llevan aparejadas comisiones, siendo el precio real la factura diferente al contrato y no lo dais por válido.....	8
P 17. En el caso de que el cliente sea autónomo o particular y compre mediante renting privado, ¿también debe grabarse la solicitud antes de cualquier otro trámite?.....	8



- P 18. Si el concesionario como empresa adherida graba una solicitud de venta Renting, la justificación la puede presentar la empresa de Renting.....9
- P 19. Modificaciones del expediente: equivocación al poner el objeto de la actuación, marcar achatarramiento, etc.....9
- P 20. El vehículo a achatarrar deberá ser, indistintamente, de categoría M1 o N1, para el caso de adquisiciones de vehículos M1 o N1, o M1, N1 o L para el caso de adquisiciones de vehículos de esta categoría y estar matriculado en España al menos siete años antes de la primera de estas fechas: fecha de solicitud o de la fecha de factura. Según esto para un L se puede achatarrar, ;1, N1 o L no?.....9
- P 21. Para la justificación del achatarramiento. si se achatarró el coche en 2021, se tiene que aportar IVTM de 2021 solo o puede ser de 2020?.....9
- P 22. Publicidad MOVES III. He oído que no es necesaria la publicidad en el vehículo para ciudadanos. ¿Los autónomos tampoco?.....9
- P 23. Justificación mediante entrega de vehículo usado: Cuando se aporta un vehículo como parte de pago del nuevo coche ¿qué se debe aportar para justificar el pago y cómo se debe reflejar en la pestaña de justificante (transferencia, tarjeta, etc)?.....10
- P 24. Hay 12 meses para justificar el expediente, pero si el cliente tarda 6-8 meses en pasar la documentación (muy frecuente) y la revisión lleva otros 6 y hay subsanación lo vais a pasar directamente a denegado?.....10
- P 25. En Agosto 22 mediante registro general JA se solicito subsanación de expediente para poder modificar la base de la factura, aun no hemos recibido respuesta, hay un plazo para contestar por parte de la Junta, podemos reclamarlo.....10
- P 26. ¿como hacemos para los documentos que llevan firma digital si cuando unimos PDF's se borran las firmas de los bancos. (muchos certificados de titularidad pierden la firma por tener que unir pdf's en un documento). contratos de financiación tambien. etc.. como subsanamos esto o son documentos válidos sin las firmas?.....11
- P 27. En la justificación no me permite el euro de diferencia... me exige que lo cuadre al céntimo:.....11
- P 28. la factura emitida por el concesionario al cliente:tiene que incluir el abono de la subvención antes de impuestos? Pero en contabilidad es un problema pues el cliente pagaría el total del vehículo y quedaría a su favor el importe.....11
- P 29.¿Se podría cambiar la Base Imponible de un vehículo del que ya está presentada la solicitud del Plan Moves III telemáticamente?.....11
- P 30. La factura final que emitimos para el vehículo vendido susceptible de incentivo tiene que tener fecha del último pago hecho por el beneficiario o anterior? Puede emitirse unos días después, en el momento de la entrega del bien o supone esto algún problema para el cobro del incentivo?.....12
- P 31. A la hora de aportar los justificantes de pago de una factura. siendo el medio de pago por financiación, ¿se adjunta todo en zip en este apartado o sólo el justificante bancario y el resto en la pestaña de documentación voluntaria?.....12
- P 32. Se puede adjuntar contrato de financiación firmado por la entidad financiera, pero no firmado por el cliente, se firma mediante aplicación de la financiera y no tenemos copia firmada por el cliente.....12
- P 33. Cómo poder justificar facturas y justificantes de pago si las operaciones se han realizado a través de confirming.....12



P 34. Hemos justificado varios expedientes y la factura de venta, según lo que se ha dicho en este taller, no esta correcta, podemos solventar de alguna forma antes de que nos reclamen la correspondiente subsanación.....13



- P 35. ¿Se podría realizar la solicitud con el importe del pedido de compra de un vehículo y posteriormente comprar el mismo vehículo pero una versión superior? Por lo que la factura de la fase de justificación será superior al importe de la solicitud inicial.....13
- P 36. Si compré un vehículo en Murcia en enero de 2022, con 9 meses desde su matriculación, y resido en Almería. ¿Puedo solicitar la ayuda?¿se pediría en Murcia o en Almería?.....13
- P 37. Requisitos del vehículo DEMO:.....13
- P 38. El documento que acredite licencia de obra/declaración responsable ¿se tendrá en cuenta la fecha en la cual está solicitado ese documento?¿Hay algún problema si se solicita de forma posterior a la instalación?.....13
- P 39. La partida de legalización de la instalación es subvencionable?.....13
- P 40. Los descuentos en las facturas, ¿son subvencionables?.....14
- P 41. ¿Las facturas que contengan descuentos a la totalidad del importe, donde los documentamos?..14
- P 42. En el caso de las instalaciones de punto de recarga de baja tensión , que no superan los 22KW es necesario aportar la declaración responsable o solo con la TECI ?.....14
- P 43. Es necesaria la comunicación previa a la administración o autorización administrativa si se quiere realizar una instalación de menos de 50 kW.....14
- P 44. ¿puede la empresa instaladora tener un documento interno el cual este firmado por un técnico instalador supervisión en el que se indique de manera responsable que no hace falta permiso de obras? .....14
- P 45. Si se ha solicitado un documento en el Ayto de NO NECESIDAD DE LICENCIA DE OBRAS, ¿es obligatorio incluir dentro de este el CIE?.....15
- P 46. La empresa que tramita la subvención, debe estar registrada como empresa instaladora en Andalucía, para acceder al TECI.....15
- P 47. Aunque la instalación no lleve la declaración de licencia de obra, hay que presentar obligatoriamente la declaración de no necesidad de la licencia de obra?.....15
- P 48. Ya he presentado la documentación que me ha requerido el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, donde resido, tras ser autorizada mi solicitud de pago de instalación de punto de recarga en mi garaje. Cómo puedo hacer seguimiento? En la web del Ayuntamiento no veo plazos ni información por su parte.....15
- P 49. Como empresa instaladora, ¿que trámites tenemos que realizar?.....16



## **PREGUNTAS COMUNES A LAS DOS ACTUACIONES**

### *P 1. Información general a los beneficiarios asistentes al taller:*

Ante la consulta de mucho beneficiarios del estado de su expediente, les informamos que si han recibido invitación a asistir al taller es porque su solicitud fue presentada correctamente, ha sido resuelta de manera positiva y concedido el incentivo solicitado.

### *P 2. Dónde y cómo ver el estado actual del estado de la ayuda como beneficiario*

Los beneficiarios que deseen acceder a su expediente, podrán obtener su usuario y clave de acceso a la aplicación telemática del programa MOVES siguiendo los siguientes pasos:

[https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/sites/default/files/Documentos/Incentivos/moves\\_usuario\\_clave\\_beneficiario.pdf](https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/sites/default/files/Documentos/Incentivos/moves_usuario_clave_beneficiario.pdf)

Una vez obtenido su usuario y clave pueden acceder a la aplicación donde dispone de la documentación aportada y notificada y resumen de fechas relevantes en el proceso de tramitación.

Las diferentes fases en las que como beneficiari@ podrá encontrar su expediente son:



- **EN TRÁMITE:** la entidad adherida ha registrado su solicitud adjuntando la documentación necesaria. En esta fase le corresponde a la Agencia Andaluza de la Energía revisar su solicitud y en el caso de que haya que subsanar o aportar información y/o documentación, se lo notificará a la entidad adherida (concesionario, empresa renting, instaladora) para que lo subsanen.
- **RESUELTA:** el expediente cuenta con resolución de concesión del incentivo. La Agencia Andaluza de la Energía se lo notific@ a la entidad adherida. El usuario puede acceder a su resolución siguiendo los pasos anteriormente indicados
- **EN ESPERA DE JUSTIFICACIÓN:** la empresa adherida tiene 12 meses para justificar la actuación y presentar la documentación requerida
- **JUSTIFICACIÓN PRESENTADA:** En esta fase le corresponde a la Agencia Andaluza de la Energía revisar la documentación que justifique correctamente su expediente y en el caso de que haya que subsanar información o documentación se lo notificará a la entidad adherida (concesionario, empresa renting, instaladora) para que subsanen.
- **FINALIZADO:** La justificación se ha presentado correctamente y tras su revisión se ha procedido al pago del incentivo en la cuenta del beneficiario

### *P 3. He modificado los datos de contacto de Empresa adherida en el panel de empresa adherida y las notificaciones continúan llegando al correo que estaba anteriormente, como puedo solucionarlo?*

R. los avisos de notificaciones llegan a la dirección de correo electrónico y/o teléfono que conste en el sistema Notific@ <https://ws020.juntadeandalucia.es/Notifica/login>



Debe acceder a Notific@ con su certificado digital de empresa y comprobar que la dirección de mail y número de teléfono están actualizados, de lo contrario modifíquelos y guarde los cambios en Notific@.

*P 4. Como beneficiari@ Entiendo que todo lo explicado es para rellenar la cuenta justificativa online por la empresa adherida, cierto?*

*P 5. El correo que envía la empresa adherida avisando de que hay que completar documentación justificativa cuando la aplicación de AAE esté disponible, es de su obligación, no del beneficiario, cierto?*

R 4 y 5. Efectivamente, toda la documentación la adjuntará y completará la entidad adherida

*P 6. ¿Puede hacer la justificación la empresa beneficiaria?*

*P 7. Si después de un año de haber presentado el expediente, indica la web que está pendiente de justificación, ¿debe hacerlo la empresa beneficiaria?*

R 6 y 7. No. La justificación de los incentivos siempre se lleva a cabo por las entidades adheridas que han llevado a cabo las actuaciones (Venta del vehículo, instalación del punto de carga) a las empresas beneficiarias o beneficiarios persona física (Particulares y autónomos).

El único caso en el cual las entidades beneficiarias justifican su incentivo es cuando se trata de entidades locales (ayuntamientos, diputaciones...) y el sector público institucional de cualesquiera administraciones públicas (estatal, local o autonómica).

*P 8. ¿Se realizará un taller exclusivo para Empresas públicas-administraciones? ¿tienen que realizar los trámites de una manera diferente?*

R: Las entidades locales y el sector público institucional de cualesquiera administraciones públicas, justifican ellas mismas la actuación, aunque deben contratar la actuación con una entidad adherida al programa MOVES, de la que aportarán los datos en la fase de justificación del incentivo. Por lo demás, los trámites y documentación técnica es la misma que para el resto de beneficiarios, salvo las peculiaridades derivadas a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público cuando se encuentren sujetas esta normativa. En estos casos el requisito de las tres ofertas podrá verse sustituido por los pliegos de licitación, teniendo en cuenta para su publicación lo siguiente:

- Las entidades locales o pertenecientes al sector institucional sin actividad económica la publicación de los pliegos podría ser anterior o posterior al 9 de abril de 2021. En cualquier caso, las fechas de las facturas y justificantes de pago de las actuaciones habrán de ser siempre posteriores al 9 de abril de 2021.
- Las entidades locales o pertenecientes al sector institucional con actividad económica la publicación de pliegos de licitación de actuaciones ha de ser posterior a la fecha de registro de solicitud.

En fase de justificación las entidades beneficiarias aportarán una declaración responsable que facilite enlace donde pueda acreditarse la fecha de publicación de los pliegos de licitación para la adquisición de los bienes y/o servicios objeto del incentivo, expedido por órgano competente de la persona jurídica pública correspondiente.

*P 9. Registro de cuentas a terceros en la tesorería general de la Junta de Andalucía:*

Acceda a la nota informativa en el siguiente enlace



[https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/sites/default/files/Documentos/Incentivos/nota\\_informativa\\_cuenta\\_giro.pdf](https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/sites/default/files/Documentos/Incentivos/nota_informativa_cuenta_giro.pdf)

**P 10. Cambio del número de cuenta aportado en la solicitud.**

- Si el expediente se encuentra en fase de justificación, puede hacerlo directamente en el momento de completar la información de justificación en el aplicativo, ya que los campos de la cuenta corriente del beneficiario son editables y por tanto puede introducir en ese momento el nuevo número de cuenta.
- En caso contrario deberá hacerlo a través de un documento escrito firmado, presentado ante el Registro Telemático Único de Junta de Andalucía u otro registro administrativo competente. En este escrito ha de constar todos sus datos personales (nombre completo y apellidos y DNI), el número de expediente, su motivación y tendrá que estar acompañado de la documentación que acredite la identidad de la persona solicitante.  
<https://juntadeandalucia.es/servicios/ayuda/presentacion-electronica.html>

**P 11. ¿Es necesario que las entidades públicas tengan un plan antifraude vigente, para poder solicitar las ayudas del MOVES III?**

**R.** No. La Junta de Andalucía como Entidad, decisora o ejecutora, que participa en la ejecución de las medidas del PRTR es la obligada a disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción, los conflictos de intereses y la doble financiación. al que se puede acceder a través del siguiente enlace

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/planificacion-evaluacion-estadistica/planes/detalle/243709.html>

y a través de la página web de la Agencia Andaluza de la Energía en el siguiente enlace

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/la-agencia/transparencia>

En dicho plan se prevén los modelos de declaraciones responsables que corresponde cumplimentar a las personas y entidades beneficiarias de los incentivos financiados con los citados fondos, así como a los contratistas y subcontratistas que resulten adjudicatarios de los contratos públicos que se financien con dichos incentivos

Por lo cual las entidades beneficiarias lo que deben es completar los anexos que se encuentran disponibles en la aplicación telemática MOVES en el momento de justificar la actuación. Dichos anexos son:

- Declaración de cesión y tratamiento de datos.
- Declaración de compromiso de cumplimiento de los principios transversales.
- Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) o Declaración de conflicto de intereses (DCI).

En el caso de que se trate de una entidad beneficiaria sujeta a la legislación de contratos del sector público, además de suscribir y aportar las referidas declaraciones responsables, deberá identificar el NIF, razón social y domicilio fiscal del contratista que resulte adjudicatario del contrato público correspondiente a la actuación incentivada, así como, en su caso, del subcontratista de dicho contrato, adjuntando, asimismo, la acreditación de la inscripción del contratista en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la



Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que refleje la actividad efectivamente desarrollada por el mismo en la fecha de participación en el procedimiento de licitación, así como las tres declaraciones responsables antes relacionadas, suscritas por el contratista y, en su caso, por el subcontratista del referido contrato público. Y para ello también se han habilitado los modelos pertinentes en el aplicativo telemático MOVES

*P 12. ¿Cuánto tardan en pagar la subvención una vez concedida aproximadamente?*

R. Una vez concedida la subvención mediante resolución de concesión se establece un plazo de 12 meses para justificar el incentivo, por lo cual el pago queda supeditado a la correcta presentación y posterior revisión de dicha justificación

*P 13. Datos en Cuenta justificativa: ¿Por que se deben de meter los datos de la factura mano (CIF, nombre de la empresa etc) cuando se va a subir la factura donde ya constan todos esos datos y solo son posibilidad de más errores/subsanaciones?*

R. la cuenta justificativa es un requisito de la convocatoria MOVES para Andalucía, y contribuye a facilitar la comprobación de la justificación, ya que, por ejemplo, permite indicar en una factura concreta que partidas corresponden a la actuación subvencionable y cuales no, las posibles desviaciones, etc. información que no sería posible mostrar solo con la presentación de la factura.

Coincidimos en que es motivo de errores, dado que como empresas adheridas, ustedes deben justificar muchos expedientes y es posible confundirse, por eso recomendamos siempre comprobar toda la información aportada antes de firmar y enviar.

*P 14. La empresa adherida tiene la obligación legal de presentar toda la documentación? Y si no lo hace intencionadamente hay alguna forma de obligarla a hacerlo*

R. El Sistema de adhesión de empresas a la convocatoria del Programa MOVES que recoge el Anexo de la Resolución de 11 de abril de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para el año 2019 los incentivos de mejora Energética del Transporte en Andalucía acogidos al Real Decreto 72/2019, de 15 de febrero. los bienes y servicios incentivables (BOJA número 73 del año 2019) establece en su punto 12:

- El incumplimiento por parte de las empresas adheridas de cualquiera de sus obligaciones podrá conllevar la cancelación de su adhesión para actuar en la presente convocatoria, previa instrucción del correspondiente procedimiento, en el que se dará audiencia a la empresa adherida. La persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía dictará resolución en un plazo máximo de doce meses a contar desde el acuerdo de inicio de dicho procedimiento.
- La cancelación de la adhesión implicará, asimismo, la obligación de retirar de forma inmediata cualquier medida de publicidad o difusión relacionada con el incentivo, revocándose cualquier autorización que se haya concedido en relación con estas medidas.
- No obstante, la empresa adherida deberá cumplir las obligaciones de representación de beneficiarios ya adquiridas hasta la conclusión de los correspondientes expedientes de incentivo y asumir los posibles perjuicios que su cancelación pueda ocasionar a los beneficiarios a los que represente.

*P 15. Diferencia entre DACI Y DCI para poder rellenar la documentación*

- DACI. Declaración de ausencia de conflicto de intereses



- DCI: Declaración de Conflicto de intereses.

En función de si existe o no conflicto de intereses completará el que le corresponda, teniendo en cuenta que pueden incurrir en conflicto de interés aquellas personas beneficiarias privadas, socios, contratistas, subcontratistas, del programa MOVES financiado con fondos del MRR, que puedan actuar en favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros de la UE, en el marco de un conflicto de intereses.

Atendiendo a la situación que motivaría el conflicto de intereses, puede distinguirse entre:

- Conflicto de intereses aparente: Se produce cuando los intereses privados de una persona beneficiaria, socio, contratista, subcontratista una persona representante de un medio propio o de una entidad conveniente, son susceptibles de comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, pero finalmente no se encuentra un vínculo identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento o las relaciones de la persona (o una repercusión en dichos aspectos).
- Conflicto de intereses potencial: Surge cuando una persona beneficiaria, socio, contratista, subcontratista una persona representante un de medio propio o un representante de una entidad conveniente tiene intereses privados de tal naturaleza, que podrían ser susceptibles de ocasionar un conflicto de intereses en el caso de que tuvieran que asumir en un futuro determinadas responsabilidades oficiales.
- Conflicto de intereses real: Implica un conflicto entre las obligaciones contraídas al solicitar la ayuda de los fondos y sus intereses privados que pueden influir de manera indebida en el desempeño de las citadas obligaciones.

## **PREGUNTAS ACTUACIÓN 1. VEHÍCULOS**

***P 16. Justificación de un vehículo con Renting. A la firma del contrato de no tiene aun bastidor ni matrícula. Tampoco aceptais un certificado donde vincula el contrato de renting al bastidor. Me gustaría saber que tengo que aportar en este caso. Otra cuestión es que los precios del contrato no coinciden con la factura ya que llevan aparejadas comisiones, siendo el precio real la factura diferente al contrato y no lo dais por válido.***

R. Para una correcta trazabilidad del vehículo incentivado, es necesario identificar el vehículo en el contrato. Si a la firma del mismo no es posible obtener dichos datos, habría que presentar un anexo o ampliación del contrato, con posterioridad a la firma. Es importante que al tratarse de un anexo a un contrato entre dos partes, este anexo se aporte también firmado por ambas partes.

Del mismo modo, para garantizar la trazabilidad de los importes, es posible aportar documentación aclaratoria debidamente suscrita por la entidad donde consten las comisiones.



*P 17. En el caso de que el cliente sea autónomo o particular y compre mediante renting privado, ¿también debe grabarse la solicitud antes de cualquier otro trámite?*

R: No, los autónomos y particulares pueden efectuar la adquisición mediante renting o venta directa antes de realizar la grabación de la solicitud, siempre y cuando dicha adquisición se haya efectuado con fecha igual o posterior al 10 de abril de 2021.

*P 18. Si el concesionario como empresa adherida graba una solicitud de venta Renting, la justificación la puede presentar la empresa de Renting*

R: la justificación del incentivo la realiza la misma empresa adherida que realizó la solicitud

*P 19. Modificaciones del expediente: equivocación al poner el objeto de la actuación, marcar achatarramiento, etc.*

R: En expedientes Sí resueltos:

- No se pueden realizar modificaciones que afecten al objeto del incentivo y/o supongan un incremento de la cuantía del incentivo: categoría del vehículo, autonomía, achatarramiento, residencia en municipio de menos de 5.000 habitantes, etc.
- La categoría y autonomía del vehículo nunca se puede modificar, ya que constituye el objeto del incentivo.
- En estos casos será necesario renunciar al incentivo del expediente mediante un escrito incorporado por el Registro telemático único firmado por el beneficiario y entidad adherida, y en el caso de que el beneficiario sea un ciudadan@ que no ejerce actividad económica, habrá que esperar a la resolución de dicha renuncia para volver a solicitarlo.
- Sí se pueden modificar datos que no afecten al objeto del incentivo: ubicación, cuenta bancaria, etc. la cuenta bancaria se puede cambiar directamente en justificación, la ubicación mediante un escrito incorporado al expediente como “Documentación Adicional” o bien por el Registro Telemático Único.
- Si se marcó por error achatarramiento y no se presenta la documentación en justificación se realizará la minoración del incentivo, pero no se desestima el expediente.

*P 20. El vehículo a achatarrar deberá ser, indistintamente, de categoría M1 o N1, para el caso de adquisiciones de vehículos M1 o N1, o M1, N1 o L para el caso de adquisiciones de vehículos de esta categoría y estar matriculado en España al menos siete años antes de la primera de estas fechas: fecha de solicitud o de la fecha de factura. Según esto para un L se puede achatarrar, ;1, N1 o L no?*

R: Efectivamente, para un L se puede achatarrar indistintamente un M1, N1 o L

*P 21. Para la justificación del achatarramiento. si se achatarró el coche en 2021, se tiene que aportar IVTM de 2021 solo o puede ser de 2020?*

R: En ese caso hay que presentar el recibo de ambos años 2020 y 2021, ya que las bases reguladoras exigen copia del recibo del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo achatarrado, debidamente abonado, al menos desde el ejercicio de 2020 (lo que implica aportar los recibos pagados de 2020, 2021, y así sucesivamente).



*P 22. Publicidad MOVES III. He oído que no es necesaria la publicidad en el vehículo para ciudadanos. ¿Los autónomos tampoco?*

R: Los ciudadanos no tienen que cumplir obligaciones de publicidad. Pero los autónomos sí.

Las obligaciones de publicidad para beneficiarios puede consultarla en nuestra web: <https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/entidades-colaboradoras/incentivos-2017-2020/programa-de-incentivos-la-movilidad-eficiente-y-sostenible-moves-iii-andalucia/obligaciones-de-publicidad-para-beneficiarios-moves-iii-andalucia>

*P 23. Justificación mediante entrega de vehículo usado: Cuando se aporta un vehículo como parte de pago del nuevo coche ¿qué se debe aportar para justificar el pago y cómo se debe reflejar en la pestaña de justificante (transferencia, tarjeta, etc)?*

R: Cuando se hace entrega de un vehículo usado como parte del pago, dicha información debe de reflejarse también en la factura de venta del vehículo adquirido a título informativo.

En este caso en el beneficiario entrega un vehículo usado como parte del pago se requiere aportar documento que justifique la entrega del vehículo usado como parte de la operación y que podría ser uno de los siguientes:

- Factura de compra Régimen Especial de Bienes Usados: expedida por el beneficiario a la empresa adherida, en el que se identifique el vehículo usado (matrícula o nº bastidor). El importe facturado deberá corresponder con el precio IVA INCLUIDO indicado en el Contrato de compraventa (en caso de que se adjunten ambos documentos) y el descuento que reza en el pie de la factura de compra del vehículo nuevo.
- Contrato de compraventa de vehículo usado fechado y firmado, en el que se especifiquen los datos identificativos del comprador (empresa adherida) y del vendedor (beneficiario), el coste de adquisición del vehículo IVA INCLUIDO y la identificación del vehículo (matrícula o nº bastidor).
- Justificante del punto de venta de haber descontado una cantidad X por la entrega de un vehículo usado.

En el documento aportado deberá identificarse claramente el vendedor del vehículo (beneficiario de la ayuda), el comprador del mismo (concesionario), así como el vehículo objeto de la compraventa (marca, modelo, versión y matrícula).

Se recuerda, que el vehículo usado que se entregue como parte del pago no puede ser el mismo que se entregue para achatarramiento para obtener un incremento del incentivo.

*P 24. Hay 12 meses para justificar el expediente, pero si el cliente tarda 6-8 meses en pasar la documentación (muy frecuente) y la revisión lleva otros 6 y hay subsanación lo vais a pasar directamente a denegado?*

R: No, si se diese el caso, en que una vez finalizado el plazo para justificar no se puede acceder a la aplicación telemática puesto que el plazo ya ha acabado. Para presentar la justificación/subsanación deberá esperar a recibir un requerimiento de documentación en el que se le abrirá un plazo de quince días hábiles improrrogables para presentarla.



*P 25. En Agosto 22 mediante registro general JA se solicito subsanación de expediente para poder modificar la base de la factura, aun no hemos recibido respuesta, hay un plazo para contestar por parte de la Junta, podemos reclamarlo.*

R. Todas las solicitudes y peticiones presentadas mediante un medio válido como es el registro telemático de la Junta de Andalucía son atendidas. Dado el tiempo transcurrido es posible que haya ocurrido alguna incidencia con su envío.

A través del siguiente podrá hacer llegar a la Agencia Andaluza de la Energía cualquier consulta, sugerencia o queja/reclamación de los servicios que realizamos

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/la-agencia/la-agencia/la-agencia/catalogo-de-servicios/consultas-y-sugerencias>

*P 26. ¿como hacemos para los documentos que llevan firma digital si cuando unimos PDF's se borran las firmas de los bancos. (muchos certificados de titularidad pierden la firma por tener que unir pdf's en un documento). contratos de financiación tambien. etc.. como subsanamos esto o son documentos válidos sin las firmas?*

R. Los certificados de titularidad son validos con la firma. Pruebe a adjuntar los pdf firmados digitalmente por separado de la documentación que no está firmada digitalmente.

El formato para subir la documentación de justificación debe de ser en pdf, y puede subirlo mediante zip. Lo mas correcto es subir la documentación en cada carpeta habilitada para ello en los casos de las facturas y justificantes de pago, pero si necesita subir varias, puede incorporar las restantes en el apartado de “otra documentación”.

*P 27. En la justificación no me permite el euro de diferencia... me exige que lo cuadre al céntimo:*

R. En relación a su consulta le informamos que esta diferencia de céntimos puede aclararla en el apartado “Desviaciones económicas” de la cuenta justificativa, indicando como motivo el redondeo de la plataforma telemática.

*P 28. la factura emitida por el concesionario al cliente:tiene que incluir el abono de la subvención antes de impuestos? Pero en contabilidad es un problema pues el cliente pagaría el total del vehículo y quedaría a su favor el importe*

R. En la factura de venta, para los vehículos M1 y N1 habrá que descontar al menos 1.000 €(Descontados en la base imponible, antes del IVA) por parte del punto de venta o fabricante/importador en concepto de ayuda adicional del programa MOVES III, pero este descuento no se refiere a la subvención que le corresponde al beneficiario por el programa MOVES.

Dado que en MOVES III no se refleja en la factura el importe de la subvención y tampoco hay cesión del cobro del incentivo por parte de la entidad adherida (excepto en el caso de adquisición por Renting), el beneficiario siempre debe abonar la totalidad del vehículo a la entidad adherida. (a excepción del Renting)

En el caso que en el momento de la venta no se hubiera aplicado el descuento de al menos 1000 € y en la factura no constara, como el importe pagado por el beneficiario corresponde a la totalidad de la factura, sin descuento MOVES, será necesario factura rectificativa con justificantes válidos de devolución y cuenta justificativa corregida, reflejando abonos y devoluciones.



*P 29. ¿Se podría cambiar la Base Imponible de un vehículo del que ya está presentada la solicitud del Plan Moves III telemáticamente?*

R. Sí, en el apartado desviaciones reflejará la diferencia entre el importe resuelto y el facturado finalmente

*P 30. La factura final que emitimos para el vehículo vendido susceptible de incentivo tiene que tener fecha del último pago hecho por el beneficiario o anterior? Puede emitirse unos días después, en el momento de la entrega del bien o supone esto algún problema para el cobro del incentivo?*

R. Con carácter general la fecha de la factura emitida por el vehículo será anterior al pago del beneficiario, no obstante, no será motivo de incidencia, que para la justificación del expediente se aporte únicamente, factura final o de liquidación acompañada de todos los justificantes de pago efectuados con anterioridad o posterioridad a la fecha de la factura de liquidación.

*P 31. A la hora de aportar los justificantes de pago de una factura. siendo el medio de pago por financiación, ¿se adjunta todo en zip en este apartado o sólo el justificante bancario y el resto en la pestaña de documentación voluntaria?*

El formato para subir la documentación de justificación debe de ser en pdf, puede adjuntarlo (comprimido o no) en zip.

Lo correcto es subir la documentación en cada caja/apartado habilitado para ello en los casos de las facturas y justificantes de pago, y si necesita subir varia documentacion asociada a dicho pago, puede incluirlo como “otra documentación”.

Pero lo importante es que suba la documentación independientemente en que casilla la suba.

*P 32. Se puede adjuntar contrato de financiación firmado por la entidad financiera, pero no firmado por el cliente, se firma mediante aplicación de la financiera y no tenemos copia firmada por el cliente*

R. No, no es posible, el contrato de financiación debe estar firmado por el cliente.

En caso de firma electrónica se debe aportar el certificado que acredite los datos que se recogen con la contratación electrónica certificada. (Logalty)

*P 33. Cómo poder justificar facturas y justificantes de pago si las operaciones se han realizado a través de confirming.*

El confirming o cesión de pagos a proveedores es un tipo de servicio financiero consistente en gestionar los pagos de una empresa a sus proveedores nacionales, y que incluye para el acreedor la posibilidad de cobrar los pagos con anterioridad a su fecha de vencimiento.

En la justificación se aporta un listado de las facturas correspondientes a ese Confirming, y finalmente el abono de la transferencia por el total de las facturas.

Documentos que deben aportar en la justificación:

- 1.- Resguardo del cargo en la cuenta bancaria del pagador.
- 2.- Resguardo del cargo en la cuenta de la entidad gestora o del abono en la cuenta del proveedor.



3.- En caso de descuento por el proveedor, documento de liquidación emitido por la entidad gestora del confirming.

4.- En caso de que el pago esté incluido en una remesa, detalle bancario de todos los pagos que conforman la remesa.

*P 34. Hemos justificado varios expedientes y la factura de venta, según lo que se ha dicho en este taller, no esta correcta, podemos solventar de alguna forma antes de que nos reclamen la correspondiente subsanación*

R. Se recomienda esperar al correspondiente oficio de subsanación, ya que pueden existir mas incidencias además de la factura y de este modo se subsana todo de una sola vez.

*P 35. ¿Se podría realizar la solicitud con el importe del pedido de compra de un vehículo y posteriormente comprar el mismo vehículo pero una versión superior? Por lo que la factura de la fase de justificación será superior al importe de la solicitud inicial.*

R. Siempre y cuando no se modifique la categoría y autonomía del vehículo que es el objeto de la incentivo, y no se supere el límite del precio de venta del vehículo (sin IVA) que establece las bases reguladoras (45.000 € para M1 PHEV, BEV, EREV y 10.000 € para L3e, L4e y L5e) se puede modificar dicho importe, que deberá quedar reflejado en el apartado desviaciones.

*P 36. Si compré un vehículo en Murcia en enero de 2022, con 9 meses desde su matriculación, y resido en Almería. ¿Puedo solicitar la ayuda?¿se pediría en Murcia o en Almería?*

- Debe solicitar el incentivo en la Comunidad Autónoma donde resida, en el caso de adquirir un vehículo. O en la comunidad autónoma donde se ubique la instalación de recarga del vehículo eléctrico en el caso de solicitar ayuda para el punto de recarga.
- La empresa que le venda el coche o realice la instalación del punto de carga debe adherirse al programa MOVES Andalucía aunque este ubicada en Murcia. Le adjunto el enlace donde puede adherirse pinchando en el enlace “Acceso solicitud de adhesión de empresas” <https://incentivos.agenciaandaluzadelaenergia.es/Moves2019Web/faces/login.xhtml>

*P 37. Requisitos del vehículo DEMO:*

R. en relación al vehículo ya matriculado los requisitos son: matriculados por el concesionario máximo 9 meses de antigüedad desde su 1ª matriculación hasta fecha de factura de compraventa o fecha registro solicitud

## **PREGUNTAS ACTUACIÓN 2. INFRAESTRUCTURA DEL PUNTO DE RECARGA**

*P 38. El documento que acredite licencia de obra/declaración responsable ¿se tendrá en cuenta la fecha en la cual está solicitado ese documento?¿Hay algún problema si se solicita de forma posterior a la instalación?*

R. Con carácter general la licencia de obras/declaración responsable es preceptiva, y por tanto se debe solicitar con anterioridad a la ejecución de la actuación. No obstante, para la justificación de MOVES III no será motivo de incidencia el que la fecha de la licencia de obras/declaración responsable tenga fecha posterior a la ejecución (Factura, contrato suministro, etc)



*P 39. La partida de legalización de la instalación es subvencionable?*

R. No son subvencionables los pagos de tasas, licencias o impuestos necesarios para obtener una legalización o licencia de obras.

Sin embargo Sí son subvencionables los trabajos de ingeniería, elaboración de proyectos y documentos técnicos necesarios llevados a cabo por la propia empresa adherida o terceros para la obtención de los permisos y licencias

*P 40. Los descuentos en las facturas, ¿son subvencionables?*

R: No. En la actuación 2 el incentivo se calcula como un porcentaje aplicado a la inversión subvencionable. Dicha inversión subvencionable debe justificarse mediante factura y justificante de pago del beneficiario a la entidad adherida que ha realizado la actuación, por lo que si la entidad adherida aplica un descuento, significa que el beneficiario pagará un precio inferior y ese precio será el que justificará y sobre el que se aplicará el porcentaje correspondiente de incentivo.

En la actuación 1, al ser el incentivo un valor fijo que depende del tipo de vehículo, los descuentos aplicados al beneficiario no tienen ninguna repercusión sobre el incentivo correspondiente

*P 41. ¿Las facturas que contengan descuentos a la totalidad del importe, donde los documentamos?*

R. en el apartado desviaciones

*P 42. En el caso de las instalaciones de punto de recarga de baja tensión , que no superan los 22KW es necesario aportar la declaración responsable o solo con la TECI ?*

R. Si, es necesario, ya que son dos permisos diferentes. La declaración responsable sustituye a la licencia de obras expedida por la autoridad competente que es el municipio donde se ubique la instalación, y el TECI es la tramitación electrónica para obtener la puesta en servicio de la instalación de baja tensión por parte de la autoridad competente que es la Junta de Andalucía

*P 43. Es necesaria la comunicación previa a la administración o autorización administrativa si se quiere realizar una instalación de menos de 50 kW*

R. No, las instalaciones de menos de 50 kW están sometidas al REBT y no precisan de autorización administrativa. En función del tipo de la instalación deberá presentar el TECI o PUES

*P 44. ¿puede la empresa instaladora tener un documento interno el cual este firmado por un técnico instalador supervisión en el que se indique de manera responsable que no hace falta permiso de obras?*

R. No es posible un documento interno firmado unicamente por un técnico, ya que el Real Decreto-ley 29/2021, de 21 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito energético para el fomento de la movilidad eléctrica, el autoconsumo y el despliegue de energías renovables, el cual establece que:

- Para la instalación de puntos de recarga no podrá exigirse por parte de las administraciones públicas competentes la obtención de licencia o autorización previa de obras, instalaciones, de funcionamiento o de actividad, de carácter medioambiental ni otras de clase similar o análogas,



excepto en edificaciones del patrimonio histórico-artístico con la categoría de bien de interés cultural.

- Las licencias o autorizaciones previas serán sustituidas por declaraciones responsables, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015.
- En todo caso, el declarante deberá estar en posesión del justificante de pago del tributo correspondiente cuando sea preceptivo. La declaración responsable deberá contener una manifestación explícita del cumplimiento de aquellos requisitos que resulten exigibles de acuerdo con la normativa vigente, incluido, en su caso, estar en posesión de la documentación que así lo acredite.

Por todo lo cual, el Ayuntamiento donde se ubique la instalación debe tener conocimiento de la declaración responsable por si le correspondiera el pago de un tributo, y en consecuencia para la justificación de MOVES III la declaración responsable debe disponer de registro de entrada en el ayuntamiento correspondiente.

*P 45. Si se ha solicitado un documento en el Ayto de NO NECESIDAD DE LICENCIA DE OBRAS, ¿es obligatorio incluir dentro de este el CIE?*

R. Para la justificación de MOVES, el documento de licencia de obras, declaración responsable, no necesidad o similar se adjunta en el apartado Documentos “Licencias y autorizaciones administrativas”

Para el documento de ‘si no fuera necesaria licencia de obra’ hay que aportar la exención correspondiente por parte del ayuntamiento.

*P 46. La empresa que tramita la subvención, debe estar registrada como empresa instaladora en Andalucía, para acceder al TECI*

R. La memoria técnica/CIE han de estar firmados por técnico competente dado de alta en la aplicación telemática para el Registro de instalaciones eléctricas de baja tensión. Pero para el alta en la aplicación telemática no es necesario que sea una empresa Andaluza o que haya obtenido su carnet del RITE en Andalucía.

*P 47. Aunque la instalación no lleve la declaración de licencia de obra, hay que presentar obligatoriamente la declaración de no necesidad de la licencia de obra?*

R. Para la justificación en MOVES es necesario presentar alguno de los siguientes documentos: Licencia de obra, declaración de no necesidad o exención o similar, declaración responsable siempre registrado en el ayuntamiento donde se ubique la instalación

*P 48. Ya he presentado la documentación que me ha requerido el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, donde resido, tras ser autorizada mi solicitud de pago de instalación de punto de recarga en mi garaje. Cómo puedo hacer seguimiento? En la web del Ayuntamiento no veo plazos ni información por su parte.*

R. Si se refiere a información que tiene que ser proporcionada por el Ayuntamiento deberá dirigirse a los canales de información disponibles en su ayuntamiento.

Si se refiere al seguimiento de su expediente de incentivos MOVES, los beneficiarios que deseen acceder a su expediente, donde dispone de la documentación aportada y notificada y resumen de fechas relevantes en el proceso de tramitación, podrán obtener su usuario y clave de acceso a la aplicación telemática del



programa MOVES siguiendo los siguientes pasos:  
[https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/sites/default/files/Documentos/Incentivos/moves\\_usuario\\_clave\\_beneficiario.pdf](https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/sites/default/files/Documentos/Incentivos/moves_usuario_clave_beneficiario.pdf)

*P 49. Como empresa instaladora, ¿que trámites tenemos que realizar?*

R. Una vez recibida la notificación de la resolución del incentivo dispone de 12 meses para ejecutar y justificar la instalación. Consulte la presentación de este taller que le indica los pasos a realizar y documentación a aportar